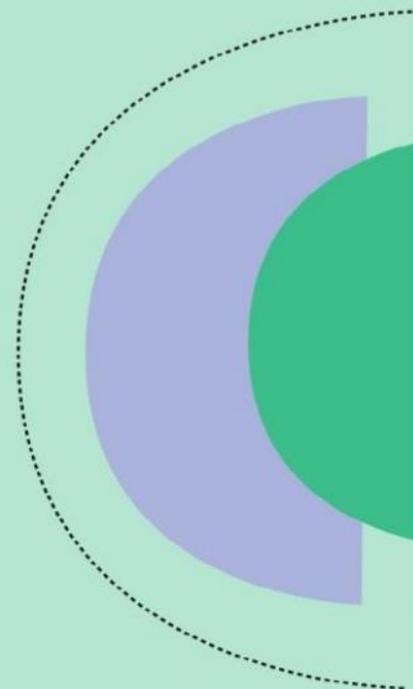


Anuario Estadístico

Informe 2023



Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidente

Germán Raúl Onco

Vicepresidenta

Brenda del Águila

Dirección de Políticas Públicas

Responsable General de Contenidos: Florencia Forni

Coordinación de Contenidos: Santiago Larocca

Elaboración de Contenidos: Violeta Ayzemberg, Liliana Forchetti, Verónica Halperin, Martín Longhitano y Juliana Venditti

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mes Septiembre. Año 2024.

Contacto: siproid@buenosaires.gob.ar

Sitio web: www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de este documento, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Este trabajo incluye el uso del masculino y el femenino con el objetivo de visibilizar a las niñas y adolescentes. Para facilitar la lectura, evitar el recargamiento y favorecer la expresión, se incluyen términos sin marcas de género. A menos que se haga referencia específica a algún grupo, debe considerarse incluida toda la población de 0 a 17 años de edad, en toda su diversidad.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS	7
GLOSARIO	10
I. INFORMACIÓN GENERAL	13
INTERVENCIONES	13
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	21
II. INFORMACIÓN POR ÁREA	28
DEFENSORÍAS ZONALES	28
PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA URGENCIA	30
Primer nivel de intervención: Línea 102	30
Segundo nivel de intervención: Equipo de intervención en la Urgencia	33
Tercer nivel de intervención: Equipo de Seguimiento	34
DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	34
PROGRAMA GABINETE DE SALUD	42
PROGRAMA PARA EL ABORDAJE TERRITORIAL ESPECIALIZADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ATENNA)	43
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS	44
PROGRAMA ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	49
PROGRAMA MI LUGAR	49
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO	50
REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS	51
DEPARTAMENTO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL	53
PROGRAMA IDENTIDAD CON PARTIDA	55
DEPARTAMENTO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS	56
PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES	57
Procesos adoptivos	57
Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos	58
Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes	61
Área de Convocatorias Públicas	62

<u>Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción</u>	62
<u>Programa Abrazar</u>	63
<u>DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	64
<u>Actividades de capacitación</u>	65
<u>Actividades de promoción de derechos</u>	65
<u>REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES</u>	66

PRESENTACIÓN

Este año presentamos un nuevo Anuario Estadístico del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, una herramienta clave para analizar la intervención de nuestro organismo en la Ciudad de Buenos Aires.

Históricamente el Consejo publica este anuario, que reúne indicadores de fuentes primarias que reflejan nuestra intervención en las diversas áreas que lo conforman.

Con estas herramientas publicadas para el libre acceso de todos los organismos de protección de derechos, universidades, ONGs y organismos internacionales, se puede evaluar el desempeño de un área del Estado y el alcance de sus políticas públicas, por lo cual, es fundamental su existencia. Gracias a relevamientos como este, por ejemplo, se puede evaluar y mejorar el abordaje de las problemáticas que atraviesan a las infancias y adolescencias de la Ciudad.

Queremos destacar nuestro compromiso continuo con los hogares de cuidado integral, el Programa de Acogimiento Familiar, los paradores de niñas, niños y adolescentes, los equipos de intervención territorial y de fortalecimiento familiar, así como el Programa de Acompañamiento para el Egreso. Estos dispositivos y programas, que se incorporaron a nuestra órbita en el año 2021, se enmarcan en el paradigma de protección y cuidado integral de derechos de la infancia y la adolescencia.

Es por estos motivos que este año nuevamente ofrecemos a la comunidad y a todos los organismos involucrados en el cuidado y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes este 16° Anuario Estadístico. Lo hacemos orgullosos del trabajo de todo el cuerpo de profesionales que sostienen esta intervención diaria y especialmente a la Dirección de Políticas Públicas por el trabajo sostenido a lo largo de todos estos años.

Germán Onco

Presidente del Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes

INTRODUCCIÓN

El Anuario Estadístico del CDNNyA es una publicación periódica realizada desde el año 2008 por la Dirección de Políticas Públicas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA.

El informe tiene por objetivo presentar información estadística -correspondiente al año 2023- de las distintas áreas que integran el Consejo y trabajan en la atención directa de niñas, niños y adolescentes (NNyA) con el fin de promover y proteger sus derechos. Contiene también información sobre la atención de NNyA en conflicto con la ley penal, así como de áreas orientadas a la promoción de derechos. Cabe señalar que, más allá de la especificidad de cada sector, el abordaje se realiza desde una perspectiva integral de derechos.

Para la construcción y el análisis de datos se toma como marco normativo la Convención sobre los Derechos del Niño y las Leyes de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 26.061 de la Nación. Los datos que se presentan son resultado de la sistematización de distintos registros administrativos, y en cada caso se especifica la fuente de información.

Este Anuario Estadístico constituye un insumo para el monitoreo y la evaluación de las acciones realizadas por el CDNNyA en el año 2023, y se espera contribuya al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos, así como a la formulación de políticas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las infancias y adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS	Pág.
Cuadro 1. Datos generales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. CABA. Año 2023	13
Cuadro 2. Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción y área de procedencia. CABA. Año 2023	15
Cuadro 3. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por derecho. CABA. Año 2023	18
Cuadro 4. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la protección contra situaciones de violencia por motivo. CABA. Año 2023	19
Cuadro 5. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la convivencia familiar y comunitaria por motivo. CABA. Año 2023	21
Cuadro 6. NNyA en las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por género según grupo de edad. CABA. Año 2023	22
Cuadro 7. Derechos consultados por tipo de derecho, llamadas recibidas y NNyA involucrados en las llamadas a la Línea 102 (CDNNyA). CABA. Año 2023	36
Cuadro 8. Intervenciones con participación de la Guardia Jurídica Permanente/ Equipo de Intervención en la Urgencia y Equipo de Seguimiento (CDNNyA). CABA. Años 2017/2023	37
Cuadro 9. Ingresos al CAD (CDNNyA) por tipo de egreso o traslado según población (en porcentaje). CABA. Año 2023	42
Cuadro 10. Composición de grupos familiares con participación en FVFyC por cantidad de NNyA. CABA. Año 2023	51
Cuadro 11. NNyA involucrados en intervenciones de FVFyC por géneros según grupo de edad. CABA. Año 2023	51
Cuadro 12. Procesos de búsqueda realizados por DIRCP por motivo expresado por consultante según grupo de edad de NNyA al momento de extravío. CABA. Año 2023	57
Cuadro 13. Procesos de búsqueda de NNyA con resultado positivo realizados por la DIRCP (CDNNyA) por tiempo de extravío. CABA. Año 2023	57
Cuadro 14. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de postulación. CABA. 31/12/2023	65
Cuadro 15. Procesos de acompañamiento de construcción vincular realizados por ASVyG (CDNNyA) y NNyA involucrados en los procesos. CABA. 31/12/2023	69
Cuadro 16. NNyA en vinculación con referente afectivo inscripto en PA por edad. CABA. Año 2023	70

GRÁFICOS	Pág.
Gráfico 1. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por año de inicio. CABA. Año 2023	14
Gráfico 2. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por estado al finalizar el período. CABA. Año 2023	14
Gráfico 3. Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción del área de procedencia. CABA. Año 2023	14
Gráfico 4. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por resultado. CABA. Año 2023	19
Gráfico 5. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por motivo de cierre. CABA. Año 2023	20
Gráfico 6. NNYA con medida excepcional según lugar de alojamiento. CDNNyA. Año 2023	23
Gráfico 7. NNYA con alojamiento en dispositivos de cuidado por tipo residencial o Familiar. CABA. Año 2023	24
Gráfico 8. NNYA con alojamiento en dispositivos de cuidado (residencial o familiar) por tipo de medida. CABA. Año 2023	25
Gráfico 9. NNYA alojados en dispositivos de cuidado por tipo de gestión del dispositivo. CABA. Año 2023	26
Gráfico 10. Intervenciones con participación de Defensorías Zonales (CDNNyA) por sede. CABA. Año 2023	29
Gráfico 11. Llamadas recibidas por la Línea 102 (CDNNyA) ante posible amenaza o vulneración de derechos según mes. CABA. Año 2023	31
Gráfico 12. NNYA con intervenciones iniciadas en el año por tipo de dispositivo penal (CDNNyA). CABA. Año 2023	35
Gráfico 13. Ingresos al CAD (CDNNyA) por condición de punibilidad. CABA. Año 2023	37
Gráfico 14. Adolescentes con medida penal implementada en el periodo (CDNNyA) por nivel de restricción y año de inicio de la medida. CABA. Año 2023	40
Gráfico 15. Medidas cerradas en el período (CDNNyA) por duración y nivel de restricción. CABA. Año 2023.	41
Gráfico 16. Intervenciones con participación de FVFyC por defensoría zonal solicitante. CABA. Año 2023.	45
Gráfico 17. Grupos familiares con participación de FVFyC por centro zonal asignado	46
Gráfico 18. Evaluaciones completadas por la UTEMIJ (CDNNyA) con indicadores por tipo de maltrato. CABA 2023	49
Gráfico 19. Adolescentes y jóvenes incluidos en el Programa de Egreso Asistido por etapa. CABA. Año 2023	51
Gráfico 20. Procesos de búsqueda de NNYA y procesos de búsqueda de familiares de NNYA realizados por la DIRCP (CDNNyA). CABA. Año 2023	52
Gráfico 21. Intervenciones del DRI (CDNNyA) por motivo. CABA. Año 2023	54
Gráfico 22. NNYA con percepción de asignación económica del DASE (CDNNyA) por tipo. CABA. Año 2023	56
Gráfico 23. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación. CABA. 31/12/2023	59
Gráfico 24. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por disponibilidad adoptiva - Edad del NNA. CABA. 31/12/2022 -31/12/2023	60

<u>Gráfico 25. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por disponibilidad adoptiva - Acepta grupo de hermanos y cantidad. CABA. 31/12/2023</u>	61
<u>Gráfico 26. Organizaciones de la sociedad civil inscriptas en el registro por área de trabajo. CABA. Año 2023</u>	67

GLOSARIO

Derechos consultados en los llamados recibidos por la Línea 102 (1° nivel de PAIU): refiere al/los motivo/s por los cuales el consultante se comunica con la Línea 102. Los motivos se codifican en términos de derechos. Cada llamado puede incluir más de una consulta, por eso podría diferir el total de llamados y el total de derechos registrados.

Intervención: La intervención consiste en la construcción de un espacio y un tiempo artificial, un escenario integrado por los diferentes actores, con la finalidad de modificar o revertir la situación de vulneración de derechos de NNA presentada ante el programa o servicio.

Es decir, no es un episodio natural (Carballeda, 1996); la intervención se construye desde la perspectiva de los diferentes actores (trabajadoras/es, sujetos que acuden a los programas y servicios) en un contexto histórico particular. Se encuentra atravesada por la historia de la institución, del programa o servicio, las prácticas profesionales de los que la llevan a cabo, los discursos de las distintas disciplinas, la construcción imaginaria de los sujetos sobre la institución y los propios problemas del sujeto de la intervención. La intervención surge a partir de una demanda que puede ser espontánea, realizada por una niña, niño, o adolescente, por sus familiares o referentes afectivos, o por medio de una derivación realizada por algún programa o servicio del sistema de protección. “Exige desde el sujeto profesional la capacidad para comprender e interpretar esa demanda e incorporar una reflexión ética en términos de reconocer las consecuencias que, sobre el otro, produce la intervención” (Carballeda, 1996, p. 8).

La metodología de intervención debe ser definida desde los postulados teóricos y supuestos ideológicos del paradigma de la protección integral de derechos de NNyA, desde el cual la institución comprende la situación y se establecen las acciones y las estrategias a implementar para la protección o restitución de los derechos amenazados o vulnerados.¹

Intervenciones iniciadas: todas las intervenciones con fecha de comienzo en un período seleccionado.

¹ GLOSARIO 4° edición (2020). Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). P.37 Disponible en: https://buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_siproid_web_alta.pdf

Intervenciones trabajadas: todas las intervenciones que estuvieron vigentes durante un período seleccionado, independientemente del año en que se iniciaron.

Llamadas recibidas por la Línea 102 (1° nivel de PAIU): sumatoria de las llamadas por casos individuales y grupales. En las primeras es posible registrar la edad y el género de cada NNyA por quien se consulta, mientras que en las llamadas por casos grupales no es posible contar con dichos datos. Ejemplos: grupos escolares, o de NNyA en situación de calle.

Medidas de Protección Integral de Derechos: las Medidas de Protección Integral que enuncia la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) (arts. 33 y 34) son uno de los medios principales con los que cuenta el Sistema de Protección Integral de Derechos a fin de lograr sus objetivos. Estas medidas son dispuestas ante la amenaza o vulneración de derechos con el objetivo de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias a través de la intervención de diversas políticas públicas con el NNA y/o su familia. Constituyen algunos ejemplos la petición de vacantes escolares, inclusión en programas de fortalecimiento familiar, solicitud de tratamiento médico y /o psicológico, etc. Coincide en cuanto a sus características con las denominadas “Medidas de Protección Especial de Derechos”, descritas en la legislación local de la CABA Nº 114 (1998) La amenaza o violación de derechos a la que refiere la ley puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, la familia, los representantes legales o responsables o de la propia conducta del NNA involucrado.²

Medidas Excepcionales: las Medidas Excepcionales establecidas en la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) (arts. 39 al 41) son adoptadas por los órganos administrativos locales de protección de derechos cuando niñas, niños o adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de la convivencia en su medio familiar o en aquellas ocasiones en donde se evalúe que, para garantizar su interés superior, no pueden habitar en ese medio.

Su objetivo es la conservación o recuperación del ejercicio y goce de aquellos derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Sólo podrán disponerse una vez que se hayan

² Ídem. P. 41

cumplimentado previamente todas las Medidas de Protección Integral de Derechos. La falta de recursos materiales de la familia, representantes legales o responsables, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos y mucho menos su institucionalización.

Se implementan mediante acto administrativo jurídicamente fundado, que puede prolongarse únicamente mientras persistan las causas que le dieron origen. La autoridad administrativa deberá notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción. La autoridad judicial competente funciona como instancia de garantía del procedimiento, controlando su legalidad.

No podrán exceder los 90 días, pudiendo prorrogarse en aquellos casos en que persistan las causas que dieron origen a la medida excepcional. Para esto debe fijarse un nuevo plazo de duración, mediante acto fundado, el que deberá ser notificado a todas las partes (Decreto Reglamentario 415/2006).

Medida Penal Juvenil: una medida penal juvenil es una decisión procesal dispuesta por juzgados o tribunales con competencia penal, para un/a adolescente menor de 18 años de edad y/o para un/a joven de hasta 21 años de edad³ ante la infracción o la presunta infracción a la ley penal. La medida penal juvenil se cumple en los siguientes dispositivos penales juveniles: dispositivo de medidas penales en territorio; establecimientos de restricción de libertad⁴ y establecimientos de privación de libertad (UNICEF y SENAF, 2020; SENAF, GRUPO PHAROS y UNICEF, 2021)⁵

³ A quienes se les imputa la comisión o participación en un delito penal ocurrido entre sus 16 y 17 años de edad.

⁴ “Los ingresos a dispositivos del tipo Establecimiento de aprehensión especializado (CAD), o equipo especializado de guardia en comisarías no constituyen una medida penal juvenil” (SENAF, GRUPO PHAROS y UNICEF, 2021, p. 4).

⁵ GLOSARIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (2022). Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). P.19. Disponible en: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/02/25/ac42aca26f61cb2654b8072a9131f489657c5415.pdf>

I. INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección se presenta información general sobre las intervenciones desarrolladas por los equipos técnicos del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ante la amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes.

En el Cuadro 1 se informan las intervenciones desarrolladas y se diferencia las que se iniciaron en el año 2023 de aquellas iniciadas con anterioridad. También se incluye información sobre el 1° nivel de PAIU: la Línea 102, línea telefónica gratuita de promoción y asesoramiento sobre los derechos de NNyA, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cuadro 1.

Datos generales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. CABA. Año 2023

	Total	
Atención directa	Intervenciones trabajadas	40.146
	Intervenciones iniciadas 2023	10.163
	NNyA involucrados en las intervenciones trabajadas	39.751
	NNyA involucrados en las intervenciones iniciadas 2023	9.995
Atención telefónica	Llamadas por asesoramiento	3.566
	Llamadas por amenaza o vulneración de derechos	1.719

Fuente: Atención directa: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). LUNNA-SADE (08/04/2024)

INTERVENCIONES

Durante el año 2023 las áreas del CDNNyA que trabajan en la atención directa de NNyA iniciaron 10.163 intervenciones, alcanzando un total general de 40.146 intervenciones trabajadas durante el período.

Durante el 2023, la cantidad de intervenciones iniciadas se mantuvo estable con respecto al año anterior, pero el volumen de intervenciones trabajadas creció un 9,4% con respecto al 2022. Así, se pasó de 36.684 intervenciones trabajadas en 2022 a 40.146 en 2023.

Gráfico 1.

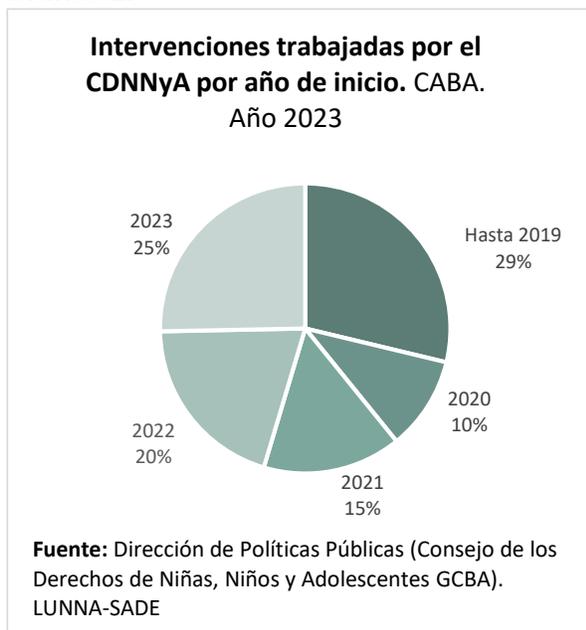


Gráfico 2.



El total de intervenciones (40.146) involucró a 39.751 NNyA. La distribución de las intervenciones según el año de inicio indica que la mayoría (75%) es anterior al 2023.

El 84% de las intervenciones trabajadas en el año continuaban vigentes el 31/12/2023.

Gráfico 3.



Cuadro 2

Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción y área de procedencia. CABA. Año 2023

Jurisdicción	Ministerio	Total intervenciones
CABA	Ministerio de Educación	3093
	Otro	804
	Ministerio de Salud	623
	Poder Judicial	630
	Ministerio de Justicia y Seguridad	397
	Programa o servicio del CDNNyA	423
	Demanda Espontánea	313
	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	85
	Organizaciones de la Sociedad Civil	37
	Ministerio de Desarrollo Económico	1
Nación	Poder Judicial	3489
	Ministerio de Seguridad	59
	Ministerio de Justicia y DDHH	78
	Otro	55
PBA	Institución / Servicio Local de Protección	30
	Institución / Servicio Zonal de Protección	9
	Otro	14
	Ministerio de Educación	9
	Ministerio de Salud	3
Otras Provincias	Institución / Servicio Local de Protección	4
	Institución / Servicio Zonal de Protección	3
	Otro	3
Organismos públicos de otros países	Otro	1
Total		10.163

Fuente: Atención directa: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). LUNNA-SADE

Del total de intervenciones iniciadas en el año 2023, las que tienen como procedencia a algún organismo o institución de la CABA, junto con la demanda espontánea de la Ciudad, ascienden al 63%. De las intervenciones procedentes de CABA es el Ministerio de Educación la principal vía de ingreso al organismo. El 36% de las solicitudes de intervención procede de algún área de la

Nación, fundamentalmente del Poder Judicial. La demanda del Poder Judicial de la Nación, en particular de la Oficina de Violencia Doméstica, representa el principal canal de ingreso al organismo.

La demanda espontánea recibida por el CDNNyA representa poco más del 3% del total general de las intervenciones que comenzaron en el 2023, porcentaje que presenta una leve suba en relación a 2022 (2,5%), lejos del registro más alto alcanzado en 2019 (6,5%).

En cada intervención los equipos del CDNNyA identifican los derechos amenazados o vulnerados según el motivo. Esto se enmarca en el paradigma de la protección integral de derechos, y de los derechos humanos, que se conciben como interrelacionados, indivisibles e interdependientes.

En las intervenciones iniciadas durante el año 2023 se registraron los siguientes derechos vulnerados:

Cuadro 3.

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por derecho. CABA. Año 2023

Derecho	Porcentaje Intervenciones
Derecho a la alimentación	0,2%
Derecho a la convivencia familiar y comunitaria	29,4%
Derecho a la dignidad e integridad	0,1%
Derecho a la educación	12,7%
Derecho a la identidad	0,7%
Derecho a la libertad	0,0%
Derecho a la no discriminación	0,1%
Derecho a la participación	0,5%
Derecho a la protección contra situaciones de violencia	61,1%
Derecho a la protección y asistencia humanitaria	0,0%
Derecho a la salud integral	5,7%
Derecho a la vivienda	1,5%
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	0,1%
Derecho a un medio ambiente saludable	0,1%
Derecho al acceso a la justicia	1,3%

Nota: en algunos casos se evalúa más de un derecho vulnerado por intervención.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). LUNNA-SADE

La mayoría de las intervenciones se iniciaron por la vulneración del derecho a la **protección contra situaciones de violencia** (61,1%).

La vulneración del derecho a la **convivencia familiar y comunitaria** (29,4%) se registró en un segundo lugar, con casi tres de cada diez de las intervenciones iniciadas durante el año.

Los derechos vulnerados a la **educación**, a la **salud** y a la **vivienda** se identificaron en el 19,9% de las intervenciones. Se mantiene constante con respecto al registro de 2022. El resto de los derechos no tiene registros porcentuales significativos.

A continuación, se detallan los **motivos de consulta** comprendidos en los derechos registrados con mayor frecuencia en las intervenciones iniciadas durante el año: el derecho a la protección contra situaciones de violencia y el derecho a la convivencia familiar.

Cuadro 4.

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la protección contra situaciones de violencia por motivo.

CABA. Año 2023

Motivo	Porcentaje Intervenciones
Abandono	0,5%
Abuso Sexual	14,7%
Acoso	0,9%
Acoso entre pares (bullying)	0,4%
Acoso informático (grooming)	0,4%
Conflicto entre pares	2,9%
Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/doméstica	42,6%
Maltrato físico	31,3%
Maltrato psicológico/emocional	16,8%
Otro	1,1%
Síndrome de Münchhausen	0,1%
Trato negligente	15,1%
Violación	0,2%
Violencia institucional	0,2%

Nota: en algunos casos se evalúa más de un derecho vulnerado por intervención.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GGBA). LUNNA-SADE

Según el artículo 19 de la CDN se incluye en situaciones de violencia todo acto por acción u omisión que provoque en la niña, niño o adolescente un daño real o potencial en su integridad y desarrollo físico, sexual, emocional, cognitivo o social; ejercido por personas, grupos de personas o instituciones que sostengan con la niña, niño o adolescente una relación asimétrica de autoridad, confianza o poder.

A continuación, se presentan las principales categorías registradas:

El motivo de vulneración **Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/doméstica** refiere a NNyA que se encuentran en un contexto familiar atravesado por la violencia de género u otros tipos de violencia. Se considera que NNyA víctimas directas de esta situación son "...criados en escenas cuya intensidad traumatogénica pasa a formar parte de lo cotidiano. Estas escenas son, por lo general, internalizadas, sentidas como propias, ya que la niña o el niño se identifican con el progenitor agresor o agredido y por lo tanto sufren y viven el daño en forma directa." ⁶

El **Maltrato físico** es toda acción que atente contra la integridad física de la niña, niño o adolescente causándole daño físico, enfermedad o la posibilidad de sufrir alguno de éstos, y que es ejercida por los padres, adultos responsables u otras personas en posición de autoridad respecto de los NNyA.

Se considera **Abuso sexual** cuando un niño, niña o adolescente es involucrado en actividades sexuales, con o sin contacto físico, que transgreden las leyes o las restricciones sociales, y que son ejercidas por quien mantiene un vínculo asimétrico de poder con los NNyA.

El **Maltrato psicológico / emocional** incluye la hostilidad, el rechazo, la denigración verbal, la descalificación constante, la indiferencia o cualquier acción que humille a la niña, niño o adolescente en forma crónica, proporcionándole un contexto de desarrollo emocional inestable o amenazante, por parte de los adultos responsables.

El **Bullying** refiere al acoso entre pares en el ambiente educativo. Es una conducta de hostigamiento física o psicológica que se realiza de manera intencional y sostenida en el tiempo.

⁶ Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil (UTEMIJ). Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA). Maltrato Infante Juvenil. Marco conceptual. P. 46
Disponibile en: <http://www.ademys.org.ar/v2/wp-content/uploads/2015/08/Maltrato-infante-juvenil-CDNNyA-1.pdf>

Cuadro 5.

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la convivencia familiar y comunitaria por motivo. CABA. Año 2023

Motivo	Total Intervenciones
Emancipación, permisos y autorizaciones	0,1%
Impedimento de contacto	0,5%
NNyA extraviado	1%
NNyA sin adulto a cargo	10,1%
Problemas en las relaciones familiares	89,0%
Radicación - repatriación	0,1%

Nota: En algunos casos se evalúa más de un motivo al interior de cada derecho.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). LUNNA-SADE

En el 2023 las intervenciones en el marco del derecho a la convivencia familiar se debieron casi exclusivamente a situaciones problemáticas en las relaciones familiares, y en menor medida, a la ausencia de adulto responsable del cuidado. A su vez, el CDNNyA ha debido intervenir para gestionar radicaciones-repatriaciones, emancipación, permisos y autorizaciones y por impedimento de contacto.

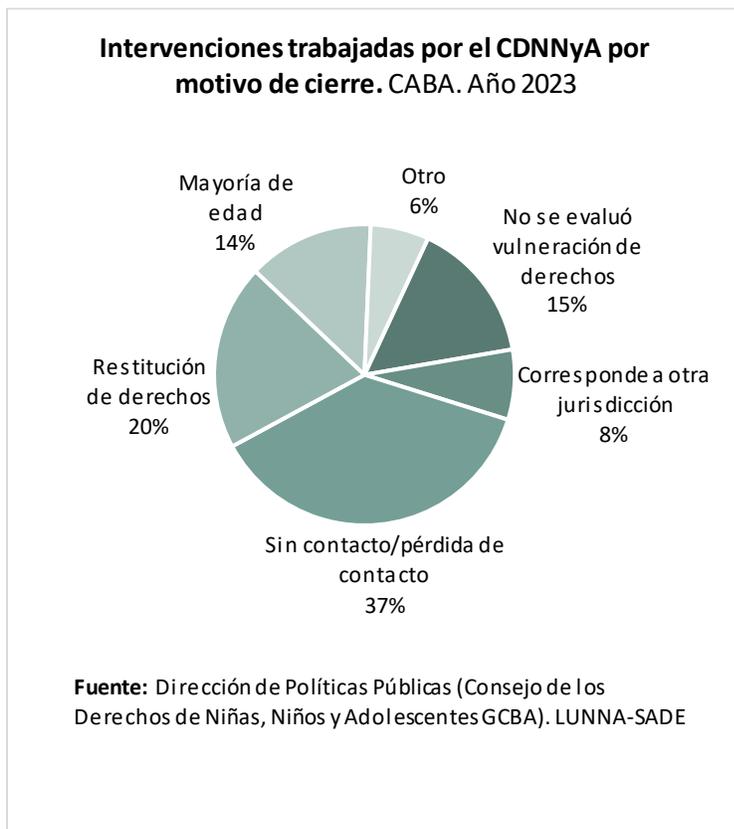
Gráfico 4.



Un 15% de las intervenciones trabajadas durante el 2023 fueron cerradas por los equipos interdisciplinarios del CDNNyA porque no se identificó una situación de vulneración de derechos. En el 85% restante se evaluó amenaza o vulneración de derechos y en consecuencia se desarrollaron intervenciones tendientes a la restitución de derechos.

La distribución de los motivos de cierre de las intervenciones es la siguiente:

Gráfico 5.



En un 20% de los casos, las intervenciones finalizaron porque se restituyeron los derechos vulnerados.

EL 37% de las intervenciones en las que se evaluó vulneración de derechos se cerraron ante la pérdida prolongada del contacto con NNyA y sus familias. Se registra este motivo cuando, a pesar

de las acciones que despliegan los equipos técnicos, no se logra identificar a NNyA y sus grupos vinculares, o se pierde el contacto.

Un 8% de las intervenciones finalizaron cuando el organismo de protección de la jurisdicción de residencia de NNyA tomó la derivación.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cuadro 6.

NNyA en las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por género según grupo de edad. CABA. Año 2023

Grupo de edad (años)	Género			Total
	Femenino	Masculino	S/D	
0 a 4	794	891	2	1.687
5 a 9	1.495	1.653	14	3.162
10 a 14	1.652	1.403	50	3.105
15 a 17	978	737	32	1.747
18 y más	155	127	7	289
S/D	2	-	3	5
Total	5.076	4.811	108	9.995

*Edad calculada al 31/12/2023

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). LUNNA-SADE. (08/04/2024)

En el total de intervenciones iniciadas en el año, la distribución por género presenta una leve mayoría género femenino. Si se observa por grupos de edad, los grupos de 10 a 14 y de 15 a 17 años mantienen esta tendencia; y en los grupos de edad de 0 a 4 y de 5 a 9 años existe un leve predominio del género masculino.

Medidas de protección de derechos

En el marco de la Ley 114, del paradigma de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se reconoce a la familia como responsable primordial de asegurar a NNyA el

disfrute pleno y el ejercicio de sus derechos, y obliga a los Estados a asegurar mediante políticas públicas que las familias puedan asumir tal responsabilidad. Además, expresa en forma determinante que la falta de recursos materiales no autoriza la separación de su familia nuclear o ampliada, ni su institucionalización.

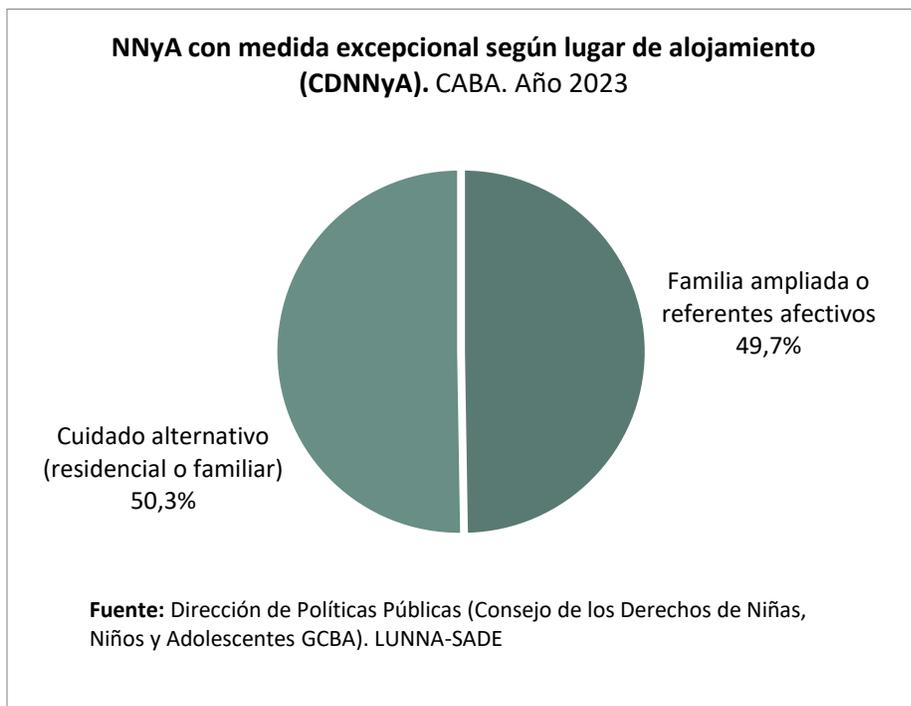
Las **Medidas de Protección Integral** son todas aquellas acciones que despliega el organismo, en articulación con otros efectores del Estado y de la sociedad civil, en el marco de una estrategia de intervención, ante la amenaza o vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias. Estas medidas no implican la separación de NNyA de su ámbito familiar. Por el contrario, son acciones que buscan fortalecer a las familias para que puedan asegurar el ejercicio pleno de los derechos de NNyA.

Durante el 2023, los equipos técnicos del CDNNyA trabajaron con 39.751 NNyA. Con el 94,2% se intervino en el marco de Medidas de Protección Integral de Derechos de NNyA.

Las **Medidas de Protección Excepcional** son aquellas que dicta el CDNNyA, y disponen la separación de NNyA de su medio familiar primario o nuclear. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras subsistan las causas que le dieron origen. En ningún caso puede ser fundamento de una Medida Excepcional la falta de recursos económicos, físicos de las familias o la falta de políticas y programas del Estado.

En la aplicación de la medida se buscará, en primer lugar, -y teniendo en cuenta la opinión del NNyA, identificar ámbitos familiares alternativos: personas vinculadas a través de lazos de consanguinidad o por afinidad que puedan alojarlos. Sólo en forma excepcional y por el menor lapso posible, se recurre a los dispositivos de cuidado alternativo, ya sean de modalidad residencial o familiar.

Gráfico 6.

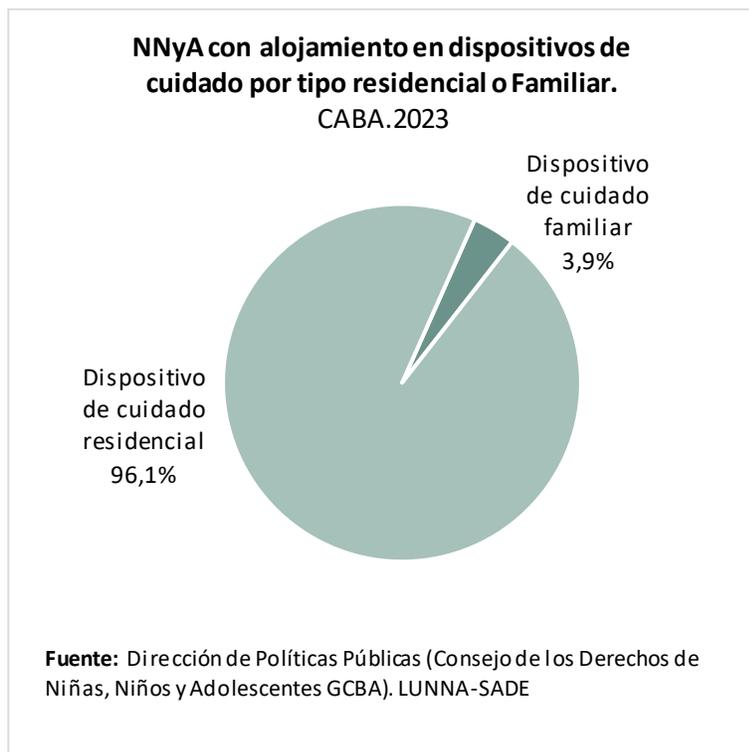


Durante 2023, los equipos técnicos del CDNNyA trabajaron con 2.101 NNyA en el marco de medidas de protección excepcional que implicaron la separación de sus familias nucleares. Esto representó un incremento con respecto al año anterior, representando el 5,8% del total de NNyA con quienes intervino el organismo durante el período (frente al 4,6% en el 2022). De los 2.101 NNyA, 1.045 fueron con familia ampliada o referentes afectivos y 1.056 estuvieron alojados al menos un día en dispositivos de cuidado alternativo (residencial o familiar).

La Dirección General de Servicios de Atención Permanente, por medio del área de Admisión, Evaluación y Derivación, recibe las solicitudes de recursos (vacantes en dispositivos de cuidado alternativo al medio familiar) para hacer efectivas las Medidas de Protección Excepcional. Evalúa el dispositivo que mejor se adecúe a la necesidad y perfil de cada NNyA o grupo de hermanos/as para efectuar su derivación.

Las Medidas de Protección Excepcional que **se iniciaron** en 2023 involucraron a 958 NNyA. El 56,3% de las Medidas Excepcionales fueron pedidas por áreas destinadas a dar respuesta en la urgencia; el resto por las Defensorías Zonales.

Gráfico 7.



Durante el 2023, el 96,1% de NNyA fue alojado en un dispositivo de cuidado alternativo de tipo residencial, en tanto el 3,9% restante fue a dispositivos de cuidado alternativo de tipo familiar en el marco del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio (SAFT). Ambas situaciones se enmarcan en medidas administrativas de protección excepcional -adoptadas en el 2023 o en años anteriores-, o en el marco de una medida judicial -medida cautelar de no innovar-, o con la declaración de la situación de adoptabilidad del NNyA.

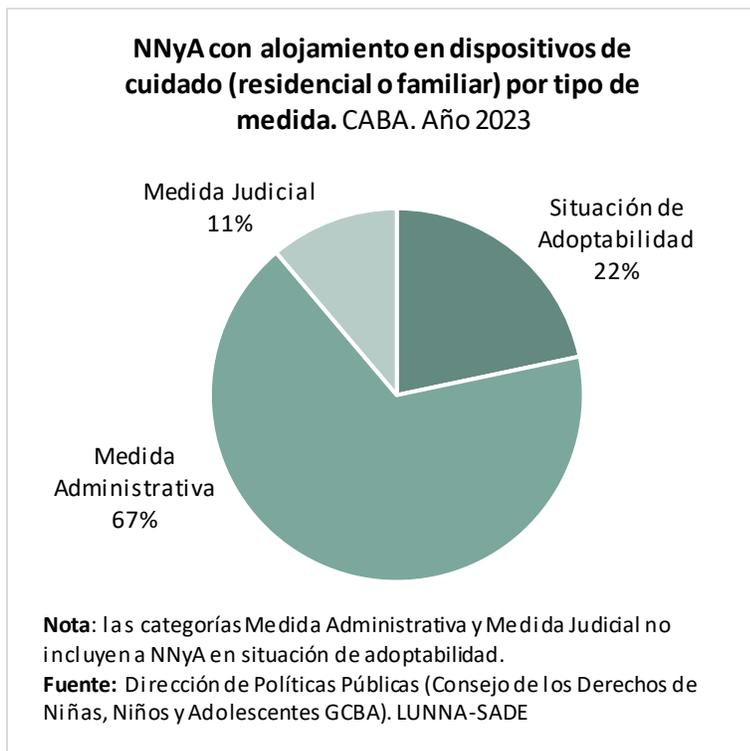
El Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio (SAFT), tiene como objetivo brindar cuidado y protección, por un período de tiempo limitado, a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el marco de una Medida de Protección Excepcional.

Las familias de acogimiento son aquellas conformadas por matrimonios, uniones civiles o familias monoparentales registradas, evaluadas y admitidas por el SAFT. Estas familias cumplen la función de brindar cuidado integral y transitorio a los niños, niñas y adolescentes, o grupos de hermanos/as que fueron separados de su familia de origen por una Medida Excepcional.

El acogimiento es siempre de carácter excepcional, transitorio y por el menor tiempo posible y se configura como una opción alternativa al alojamiento en instituciones y contemplando los beneficios de un cuidado personalizado para el NNyA dentro de un núcleo familiar.

Al 31/12/2023 hubo 78 familias activas integrantes del programa, de las cuales 7 fueron admitidas durante 2023. Asimismo, 48 NNyA fueron alojados por el SAFT en este período.

Gráfico 8.

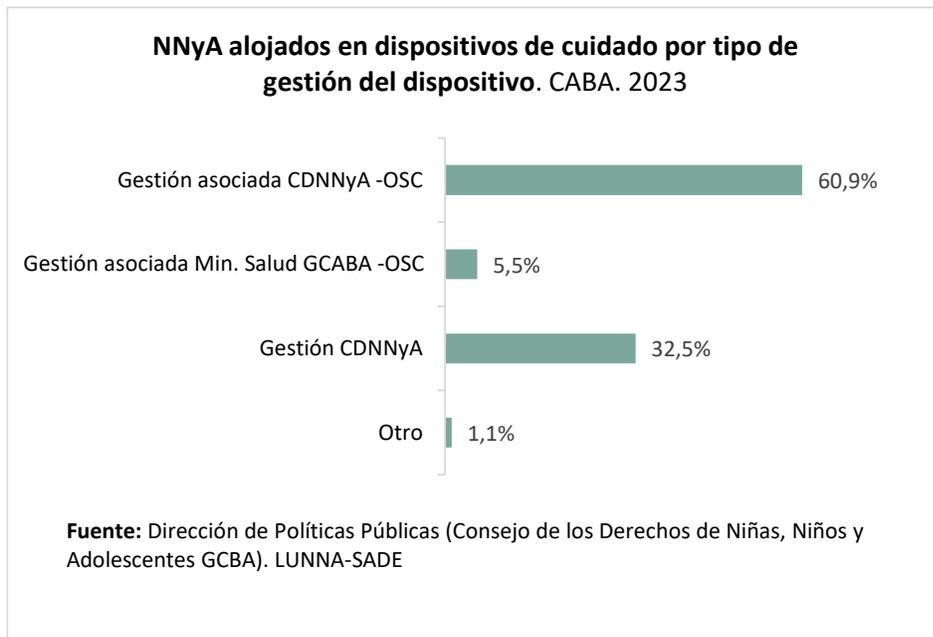


Durante el 2023, el 22 % de la población alojada en dispositivos de cuidado se encontraba en situación de adoptabilidad. Cabe señalar que, si bien las estrategias de egreso se orientan en primer lugar a que cada NNyA pueda retornar con su familia de origen, la adopción es un instituto jurídico que garantiza el derecho a la convivencia familiar para quienes que no tienen la posibilidad de vivir con su familia de origen.

Del total de NNyA en dispositivos de cuidado, el 67% estaba alojado en el marco de una Medida Excepcional tomada por el CDNNyA.

El 11% restante corresponde a Medidas judiciales -medidas cautelares de no innovar-, que ordenan mantener las condiciones establecidas por las medidas excepcionales dispuestas en su momento por el CDNNyA.

Gráfico 9.



Del total de 1.056 NNYA que durante el período analizado se alojaron en dispositivos de cuidado alternativo -residencial o familiar-, un 60,9% (643 NNYA) estuvo en dispositivos de gestión asociada con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); un 32,5% (343 NNYA) en dispositivos de cuidado alternativo pertenecientes al CDNNyA -porcentaje que se incrementó con respecto a 2022-; un 5,5% (58 NNYA) en dispositivos residenciales bajo convenio con el Ministerio de Salud del GCABA, y un 1,1% en otros dispositivos.

La Dirección General de Servicios de Atención Permanente, a través de un área integrada por equipos interdisciplinarios, ejerce la supervisión de la atención integral brindada a NNYA, en los dispositivos de gestión asociada pertenecientes a OSC.

A partir de la estrategia definida por la Defensoría Zonal, el área de Supervisión monitorea el desarrollo de la estrategia para cada NNYA, de modo tal que se promuevan las condiciones de

egreso en el menor tiempo posible, toda vez que el alojamiento sólo puede ser un recurso subsidiario, excepcional y transitorio.

En lo que respecta a las características sociodemográficas de NNyA alojados en dispositivos de cuidado alternativo -residencial o familiar- durante 2023, las diferencias según género no resultan significativas.

Con respecto a las edades, un 29% tenía entre 10 a 14 años, un 27% de 5 a 9 años, un 20% de 0 a 4 años y, un 19% de 15 a 17 años.

Cabe destacar que, entre los 1.056 NNyA que estuvieron alojados en dispositivos de cuidado, fueron albergados 58 adolescentes que al 31/12/2023 habían alcanzado los 18 años de edad. Con la mayoría de ellos, los equipos técnicos intervinieron en el marco de estrategias de egreso autónomo.

II. INFORMACIÓN POR ÁREA

DEFENSORÍAS ZONALES

“Las Defensorías Zonales tienen por objeto diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Deben ejecutar las políticas públicas específicas, implementando acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales.”⁷

Entre las funciones de las Defensorías Zonales, definidas en el artículo 70 de la Ley 114/98, se encuentran:

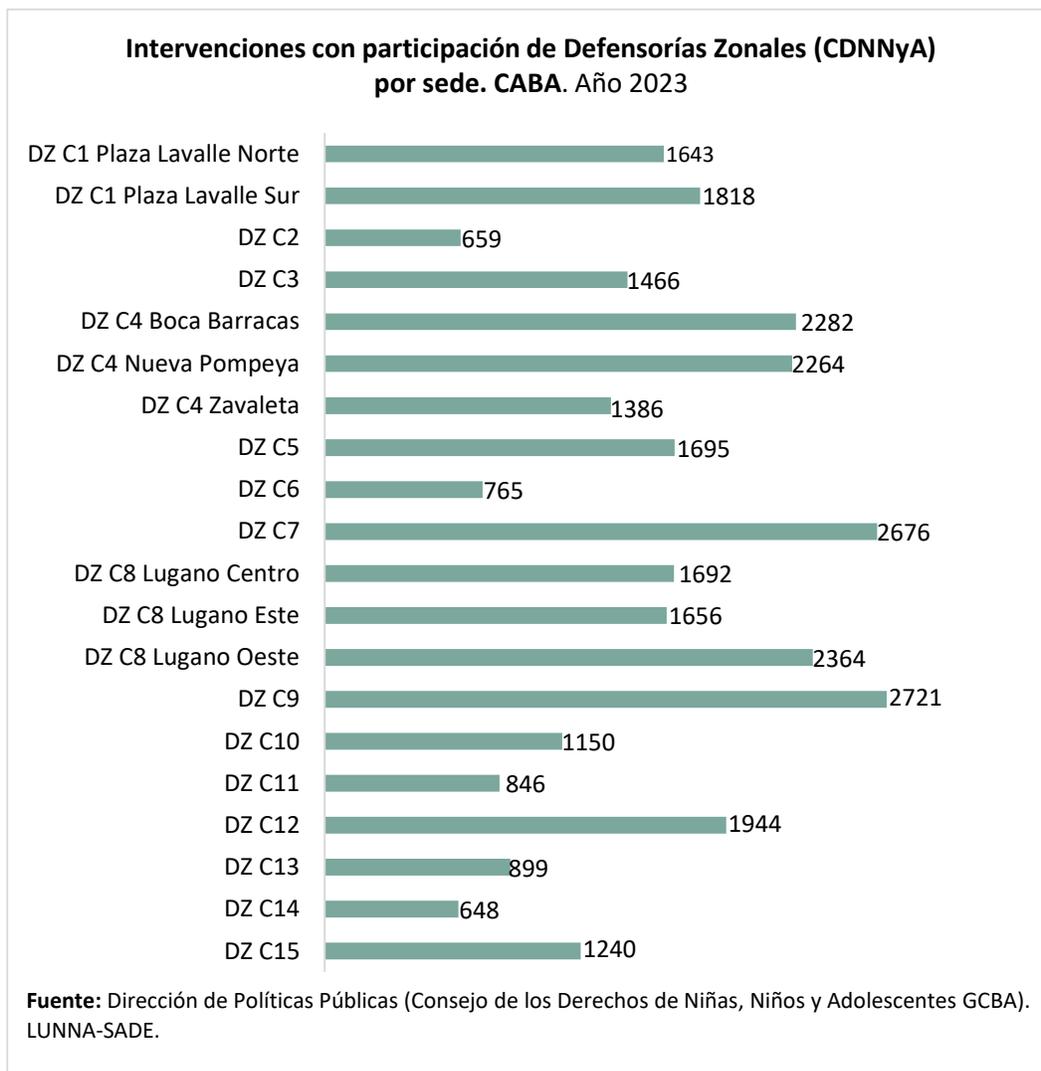
- Difundir los principios emanados de la CDN y propiciar y apoyar todas aquellas acciones que promuevan dichos derechos;
- Brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de NNyA;
- Conformar y fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemáticas de amenaza o violación de los derechos de las NNyA;
- Procurar que las NNyA albergados por razones de urgencia, en forma transitoria, excepcional y subsidiaria, en pequeños hogares u organismos no gubernamentales, regresen a su grupo familiar o recuperen la convivencia con miembros de la familia ampliada o de la comunidad local facilitando la reinserción y contención en su medio afectivo y social.

Las Defensorías Zonales en la Ciudad de Buenos Aires son veinte y sus competencias se establecen en primera instancia por un criterio territorial. En cada Comuna funciona una Defensoría Zonal, excepto en las Comunas 1, 4 y 8 en las cuales hay más de una sede debido a la mayor demanda de intervención.

En la Comuna 1 funcionan dos Defensorías Zonales: Defensoría Zonal Plaza Lavalle Sur y Plaza Lavalle Norte; en la Comuna 4 funcionan tres: Boca Barracas, Nueva Pompeya y Zavaleta; y en la Comuna 8 hay tres sedes: Defensoría Zonal Lugano Centro, Este y Oeste.

⁷Ley 114/98 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 61. Objeto y fines.

Gráfico 10.



En el año 2023, las Defensorías Zonales participaron en 31.814 intervenciones, cantidad que representa el 79% de las intervenciones trabajadas por el CDNNyA. El peso relativo de las Defensorías Zonales se mantiene estable en comparación con el año anterior.

En 2023, las Defensorías Zonales con más cantidad de intervenciones fueron: Mataderos, en Comuna 9; Flores, ubicada en la Comuna 7; Lugano Oeste, Comuna 8; Boca-Barracas y Nueva Pompeya, ubicadas en la Comuna 4.

PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA URGENCIA

En el mes de mayo de 2023 se creó el Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU)⁸ bajo la órbita de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente (DGSAP). El PAIU incluye la Línea 102, la Guardia Jurídica Permanente y el Departamento de Intervenciones Especiales (DIE). Tiene por objetivo constituirse como único programa de asesoramiento, contención, atención e intervención en la urgencia⁹. Funciona las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.

El diseño del programa incluye tres niveles de atención: La Línea 102 se ubica en el primer nivel de atención, funciona como dispositivo de ingreso al circuito, tanto para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de NNyA, como para la restitución en caso de haber sido vulnerados. En el segundo nivel de atención se encuentra el Equipo de Intervención en la Urgencia (antes denominado Guardia Jurídica Permanente) y en el tercer nivel de atención el Equipo de Seguimiento (ex DIE).

Primer nivel de intervención: Línea 102

La Línea telefónica 102 es un servicio gratuito y confidencial de promoción, orientación, asesoramiento e intervención en la urgencia, especializado en los derechos de NNyA. Funciona las veinticuatro (24) horas, todos los días del año.

La Línea 102 está integrada por operadoras/es sociales telefónicas/os, cuya función principal es informar, asesorar, orientar y/o derivar las consultas recibidas. En este sentido, funciona como dispositivo de ingreso al circuito de atención.

El servicio está preparado para recibir consultas de NNyA, y de toda la comunidad, siempre que esas consultas estén relacionadas con situaciones que involucren a NNyA. Asimismo, a partir de

⁸ Se aprobó mediante la Resolución conjunta N° 1/MDHYHGC/23 del 29 de mayo de 2023, según lo estipulado en el artículo 1.

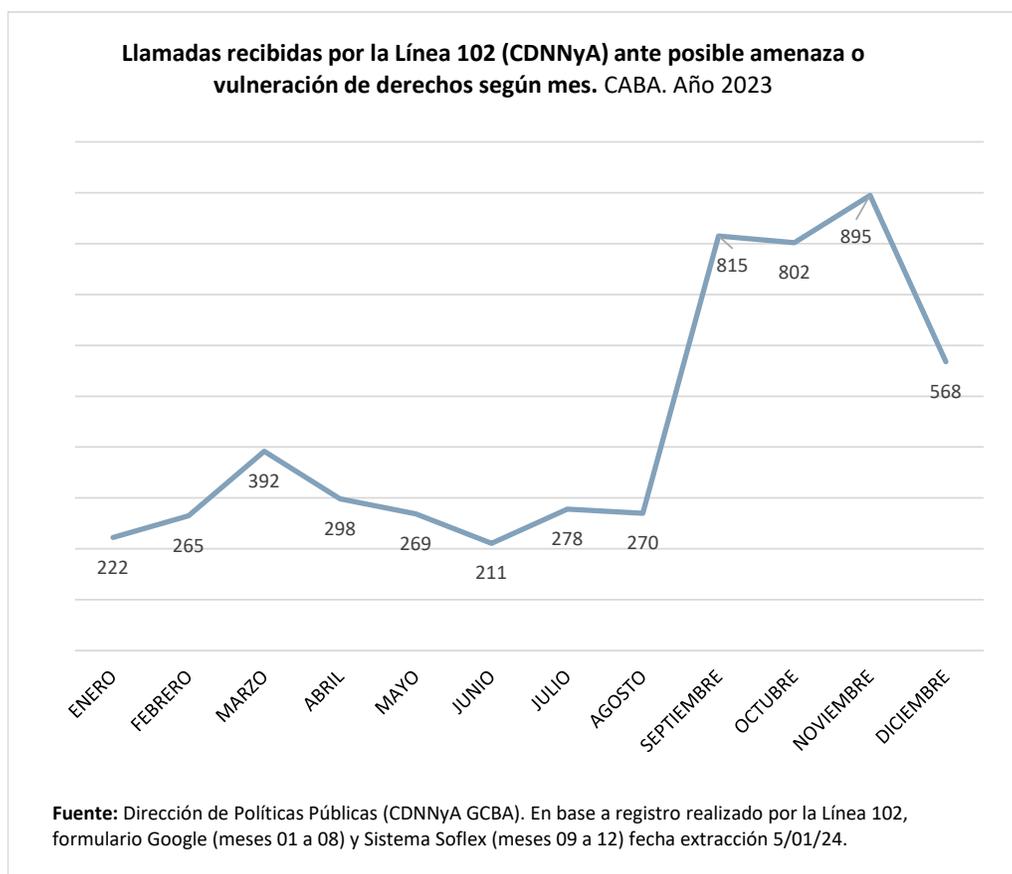
⁹ Por urgencia se entiende toda situación de vulneración de derechos en la que se identifican de manera simultánea: actualidad, factores de riesgo que requieren intervención inmediata y no se detectan factores de protección adecuados por parte del/ de progenitor/a o persona adulta responsable a cargo del cuidado.

2023, y la creación del PAIU¹⁰, también se constituyó como el primer espacio de comunicación de personas pertenecientes a organismos públicos e instituciones públicas y privadas que requieran asesoramiento y/o soliciten intervención ante situaciones de vulneración de derechos que debido a la criticidad no admitan demoras.

En aquellos casos que se evalúe pertinente realizar una intervención en la urgencia, se deriva la situación al segundo nivel de atención.

Durante 2023, la Línea recibió 5.285 llamadas por amenaza o vulneración de derechos. Si bien se registró un aumento respecto al 2022, debe tenerse en cuenta que, a partir del mes de septiembre de 2023 la Línea comenzó a recibir aquellos llamados institucionales que anteriormente ingresaban directamente a los teléfonos de la Guardia Jurídica Permanente.

Gráfico 11.



¹⁰ A partir del mes de septiembre los llamados se registran en un nuevo instrumento: el Soflex SaeWeb Línea 102 es una plataforma informática que replica las funcionalidades del Sistema utilizado por la Línea 911, pero en el entorno web, el sistema tiene como fin la carga de consultas.

De los 5.285 llamados recibidos, el 67% corresponde a asesoramientos y el 33% requirió una derivación o intervención en la urgencia.

Con respecto a las personas que llaman, es significativo que la mayoría son mujeres adultas. Se mantiene bajo el porcentaje de NNyA que utilizan la Línea 102 para realizar consultas, en el 2023, se comunicaron 143 NNyA.

Cuadro 7.

Derechos consultados por tipo de derecho, llamadas recibidas y NNyA involucrados en las llamadas a la Línea 102 (CDNNyA). CABA. Año 2023

Derecho	Total
Acceso a la justicia	57
Actividades recreativas, culturales y deportivas	4
Alimentación adecuada	7
Convivencia familiar y comunitaria	1.083
Dignidad e integridad	85
Educación	328
Identidad	22
No discriminación	2
Participación	86
Protección contra la privación de la libertad	4
Protección contra situaciones de violencia	3.149
Protección y asistencia humanitaria	6
Salud integral	464
Vivienda	805
Otro	371
Total de derechos consultados	6.473
Total de llamadas recibidas	5.285
Total de niñas, niños y adolescentes involucrados en los llamados	6.473

Nota: Una llamada telefónica puede involucrar más de una niña, niño o adolescente

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). En base a registro realizado por la Línea 102, formulario Google meses 01-08, Registro en sistema Soflex meses 09-12, fecha extracción 5/01/2024.

Los motivos que más se mencionaron en las llamadas estuvieron relacionados con el derecho a la protección contra situaciones de violencia y, en segundo lugar, a la convivencia familiar.

Respecto al 2022, se dio un marcado aumento en el derecho a la protección contra situaciones de violencia, que pasó de representar un 39,2% de los derechos consultados, a un 48,6%.

La consulta por el derecho a la salud aumentó de un 3,4% a un 7,2% y el derecho a la vivienda de un 7,2% a un 12,4%. Todos estos cambios porcentuales deben interpretarse en el marco de las modificaciones realizadas en el Programa, en particular decisión de canalizar a través de la Línea 102 los pedidos realizados por instituciones (escuelas, centros de salud, etc.).

Si bien en la Línea 102 se consulta por algún derecho puntual, en el marco de las intervenciones, los equipos interdisciplinarios podrán evaluar otras situaciones de vulneración de derechos.

Segundo nivel de intervención: Equipo de intervención en la Urgencia

El Equipo de intervención en la Urgencia constituye el segundo nivel de intervención del PAIU. Está compuesto por equipos interdisciplinarios que intervienen en las situaciones derivadas por la Línea 102 y que hayan sido evaluadas como situaciones de abordaje en la urgencia. Funciona las 24 hs del día, todo el año. Adopta las medidas necesarias para la restitución de los derechos de NNyA. Durante 2023, el equipo participó en 3.369 intervenciones por vulneración de derechos¹¹.

Cuadro 8.

Intervenciones con participación de la Guardia Jurídica Permanente/ Equipo de Intervención en la Urgencia y Equipo de Seguimiento (CDNNyA). CABA. Años

Año	Total
2017	3.244
2018	3.454
2019	4.288
2020	3.093
2021	3.208
2022	3.123
2023	3.369

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) LUNNA- SADE (hasta 2022) y Base interna y SOFLEX (2023).

Nota: A partir del mes de septiembre 2023, el equipo responsable de las intervenciones en la urgencia comenzó a utilizar, además del LUNNA, el instrumento Soflex SaeWeb.

¹¹ A partir del mes de septiembre 2023, el equipo responsable de las intervenciones en la urgencia comenzó a utilizar, además del LUNNA, el instrumento Soflex SaeWeb.

Tercer nivel de intervención: Equipo de Seguimiento

En caso de adoptar una medida excepcional de protección de derechos o si surge la necesidad de profundizar la evaluación, el Equipo de Intervención en la Urgencia deriva la intervención al Equipo de Seguimiento, que constituye un tercer nivel. El equipo conformado por profesionales de abogacía, psicología y trabajo social aborda la problemática una vez resuelta la criticidad, hasta tanto se proceda al cierre o derivación correspondiente. Este equipo realiza el seguimiento por un plazo no mayor a quince días a fin de complementar y formalizar las medidas adoptadas en el marco de la urgencia. Es responsabilidad del equipo confeccionar denuncias penales, realizar escritos en respuesta a oficios y/o concurrir a audiencias judiciales y/o reuniones de articulación de estrategias con otros efectores.

El PAIU está integrado también por un equipo de operadores sociales de apoyo que tienen por función el acompañamiento y colaboración con los equipos interdisciplinarios del Programa.

DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

La Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil tiene a su cargo la implementación de los programas y dispositivos para la atención de NNyA en conflicto con la ley penal, desde una perspectiva socio-educativa y de protección de derechos.

Durante 2023, se intervino con un total de 1525 NNyA¹². Esto incluye a los que ingresaron al CAD y egresaron con sus familias o a un dispositivo del sistema de protección, como así también a los que cumplieron alguna medida penal. Los dispositivos penales juveniles son el modo en el cual el Estado interviene para la implementación de medidas judiciales como respuesta a la presunta infracción de la ley penal. Incluye tanto programas como establecimientos de distinto tipo:

¹² Si un/a adolescente ingresó al CAD durante el período y después a otro dispositivo penal en este total se lo contabiliza una única vez.

Establecimiento especializado de aprehensión: El Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti” (CAD) es un dispositivo cuyo objetivo es brindar un trato especializado a las/os adolescentes desde el momento de la detención, evitando así el ingreso a comisarías.

Dispositivo de cumplimiento de medidas penales en territorio: El Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario (PAIAS).

Establecimientos de restricción de libertad: Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida (“Almafuerte”, “Simón Rodríguez” y “Juana Azurduy”).

Establecimientos de privación de libertad: Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (“San Martín”, “Manuel Belgrano” y “Manuel Rocca”).

Gráfico 12.



Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”

El CAD es un dispositivo especializado que recibe, evalúa y deriva a NNyA que resulten aprehendidos/as por las fuerzas de seguridad ante la presunta comisión de un delito y se encuentren a disposición de la Justicia Nacional de Menores, Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Tribunales Orales de Menores con asiento en la CABA o de la Justicia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA.

Durante 2023, hubo 2.787 ingresos al CAD: 2.743 ingresos de NNyA y el resto de jóvenes de 18 años o más. Los 2.743 ingresos corresponden a 1.448 NNyA, es decir que en algunos casos han ingresado más de una vez en el año. La cantidad de ingresos de NNyA se mantiene estable respecto al período anterior, con una suba del 3%.

En relación con los tiempos transcurridos desde el momento de la detención por parte de las fuerzas de seguridad hasta el ingreso al dispositivo, la mayoría (65%) se produjo antes de cumplidas las cinco horas, concentrándose el porcentaje más alto en las tres horas. Un 25,6% correspondió al rango de entre 5 y menos de 10 horas, mientras que el 5,5% de los casos se registró en 10 horas o más. En el 3,9% de los casos no se registró la hora de detención.

Durante 2023, del total de ingresos al CAD, en 168 ingresos se presentaron denuncias a la Fiscalía de la Ciudad por presuntos apremios ilegales sufridos por NNyA por parte de las fuerzas de seguridad al momento de la detención.

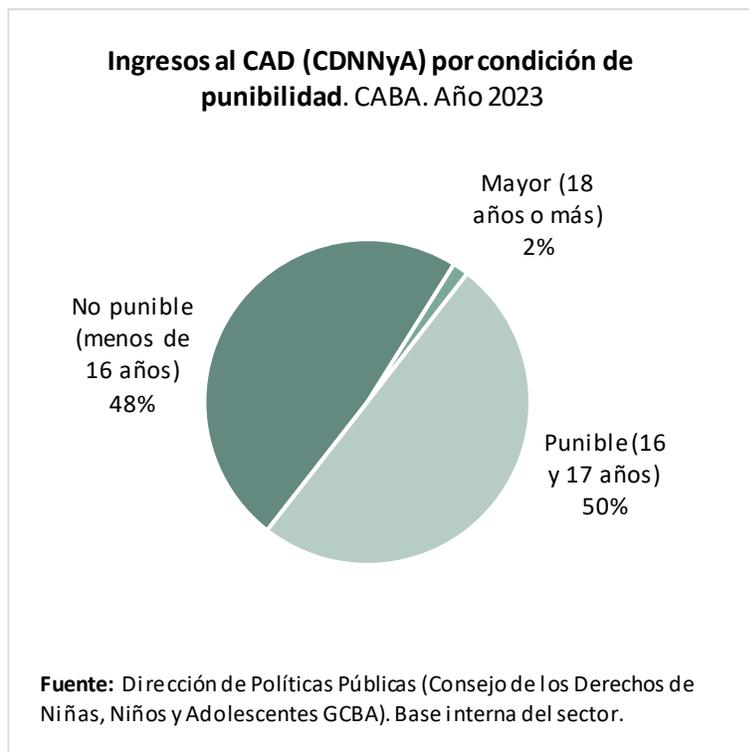
Las denuncias por apremios ilegales involucraron a 151 NNyA (el 10,4% de los NNyA que ingresaron al CAD durante el año). Algunos de ellos sufrieron presuntos apremios en más de una oportunidad: 10 NNyA en dos ocasiones, 2 NNyA en tres y 1 en cuatro.

En total se presentaron denuncias por presuntos apremios ilegales cometidos por agentes de 48 comisarías vecinales y, en menor medida, de otras fuerzas de seguridad. Las comisarías que presentan mayor cantidad de denuncias fueron, al igual que en el 2022, la Comisaría Vecinal 14-C y la Comisaría Vecinal 3-A, a las que se suman este año la Comisaría Vecinal 3-C y la Comisaría Vecinal 9-C.

Una vez que ingresan al CAD, el modelo de intervención difiere entre NNyA menores de 16 años, con quienes la perspectiva es exclusivamente de protección de derechos, y adolescentes de 16 y

17 años, con los cuales la perspectiva es penal-protectorial. Por este motivo, el CAD cuenta con espacios diferenciados de atención de NNyA no punibles y punibles, además de un espacio específicamente para mujeres.

Gráfico 13.



La mitad de los ingresos al CAD corresponden a adolescentes punibles. De los NNyA no punibles, un 6,8% tuvieron menos de trece años. En los últimos 4 años se registró un aumento sostenido en el porcentaje de ingresos al CAD de adolescentes no punibles (En el 2020: 38%, en el 2021: 45%, en el 2022: 46%, en el 2023: 48%).

Al igual que en 2022, 9 de cada 10 NNyA que ingresaron fueron varones. La mayoría de nacionalidad argentina. Una mínima parte, el 5,7%, corresponde a NNyA extranjeros.

La mayoría de los NNyA (69,5%) tuvo un solo ingreso durante el 2023, el resto (30,5%) ingresó más de una vez durante el mismo año.

El objetivo del CAD es la evaluación interdisciplinaria y la sugerencia profesional al juzgado interviniente respecto de la estrategia de egreso y derivación de NNYA. A continuación, se detalla el tipo de egreso del CAD según la edad:

Cuadro 9.

Ingresos al CAD (CDNNyA) por tipo de egreso o traslado según población (en porcentaje). CABA. Año 2023

Tipo de egreso	Población	
	No punible (< de 16 años)	Punible (16 y 17 años)
A parador, hogar convivencial o comunidad terapéutica	12,2	6,5
Autónomo	0,0	0,1
Con traslado a Centro de Recepción PBA	0,0	0,1
Con traslado a Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado	0,0	9,6
Con traslado a Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida	0,1	4,9
Familiar o con referente afectivo	87,6	78,8
Sin dato	0,1	0,0
Total	100	100

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Base interna del sector 2023

Durante el 2023, una adolescente ingresó de manera excepcional y transitoria a la Residencia Juana Azurduy por orden del Juzgado Nacional de Menores N°5, Secretaría N°15. Este hecho constituyó un traslado excepcional del CAD para una adolescente no punible.

La mayoría de los egresos, tanto de NNYA no punibles como punibles, fue con el grupo familiar. En algunos casos, el egreso familiar supone un seguimiento en territorio, para lo cual interviene el Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Socio comunitario (PAIAS) cuando la o el adolescente tiene 16 años o más y hay una medida penal dispuesta por el juzgado. Cuando no hay medida penal, pero el equipo interviniente lo considera oportuno, se deriva al Programa Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT). Ambos son dispositivos territoriales del CDNNyA.

En el 14,5% de los casos los adolescentes punibles fueron trasladados a un Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado o a una Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida. En relación al

2022, se observa un menor porcentaje de egreso familiar y un aumento de 9,7% a 14,5% en el egreso con medidas penales de restricción o privación de libertad.

Medidas penales

¿Qué es una medida penal?

Las medidas penales son decisiones procesales adoptadas por autoridades judiciales con competencia penal, ante la infracción o presunta infracción a la ley penal. Se cumplen en los dispositivos penales juveniles pertenecientes al CDNNyA y son de tres tipos, según el grado de restricción de la libertad dispuesto. Se aplican a adolescentes de 16 años o más.

Las medidas penales pueden ser:

Medidas penales en territorio: implementadas por el PAIAS, Programa que acompaña, monitorea y supervisa a las/os adolescentes en territorio.

Medidas penales de restricción de libertad: implementadas por las Residencias Socioeducativas. Establecimientos convivenciales en los cuales las/os adolescentes allí alojados pueden salir transitoriamente, previendo que la realización de las actividades educativas, recreativas, de atención a la salud se desarrollen en ámbitos e instituciones de la comunidad.

Medidas penales de privación de libertad: implementadas por los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Son dispositivos convivenciales que cuentan con barreras edilicias, muros perimetrales y personal de seguridad a fin de cumplir con la privación de libertad.

Durante el 2023, se iniciaron 319 medidas penales. De las medidas iniciadas, el 42,6% fueron medidas de privación de libertad, el 25,1% medidas de restricción de libertad y el 32,3 % medidas territoriales¹³.

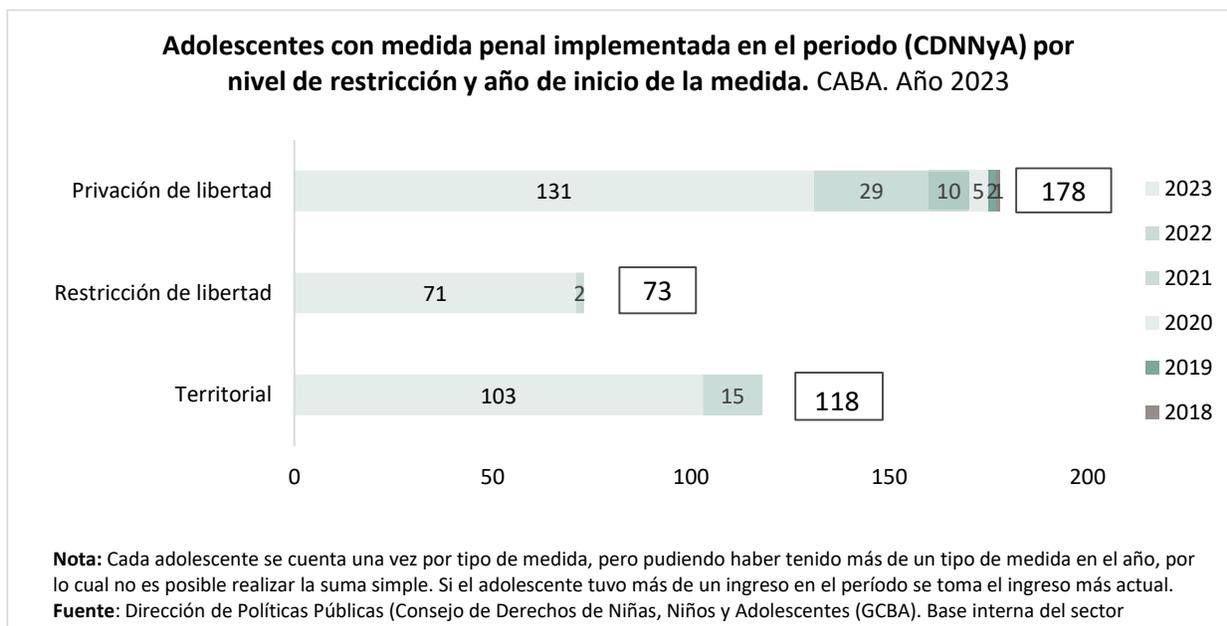
Respecto al 2022, se observa un aumento del 32% en la cantidad de medidas totales. Un incremento en las medidas de restricción de libertad y una disminución en las medidas en territorio. El porcentaje de medidas de privación de libertad se mantiene estable.

¹³ Las medidas iniciadas por tipo de dispositivo corresponden tanto a aquellas que se inician en el momento del egreso del CAD, como a aquellas que proceden de otros dispositivos de diferente nivel de restricción.

El total de medidas trabajadas en el año, que involucran tanto a las iniciadas en el período como a las que fueron iniciadas en años anteriores, fue de 392.

Un adolescente pudo haber tenido varias medidas en el año¹⁴. A continuación, se presenta un gráfico de la cantidad de adolescentes por nivel de restricción de la medida en el 2023.

Gráfico 14.



Durante 2023, 118 adolescentes cumplieron medidas territoriales monitoreados por el PAIAS, 73 adolescentes estuvieron en establecimientos de restricción de libertad y 178 en establecimientos de privación de libertad. Algunos ingresaron durante el 2023, mientras que otros lo hicieron en años anteriores. Un 10,1% de jóvenes se encuentra privado de libertad desde hace más de dos años.

Cabe destacar, respecto al 2022, un aumento en la cantidad de adolescentes cumpliendo medidas penales. La gran mayoría de los adolescentes con medida penal en el año fueron

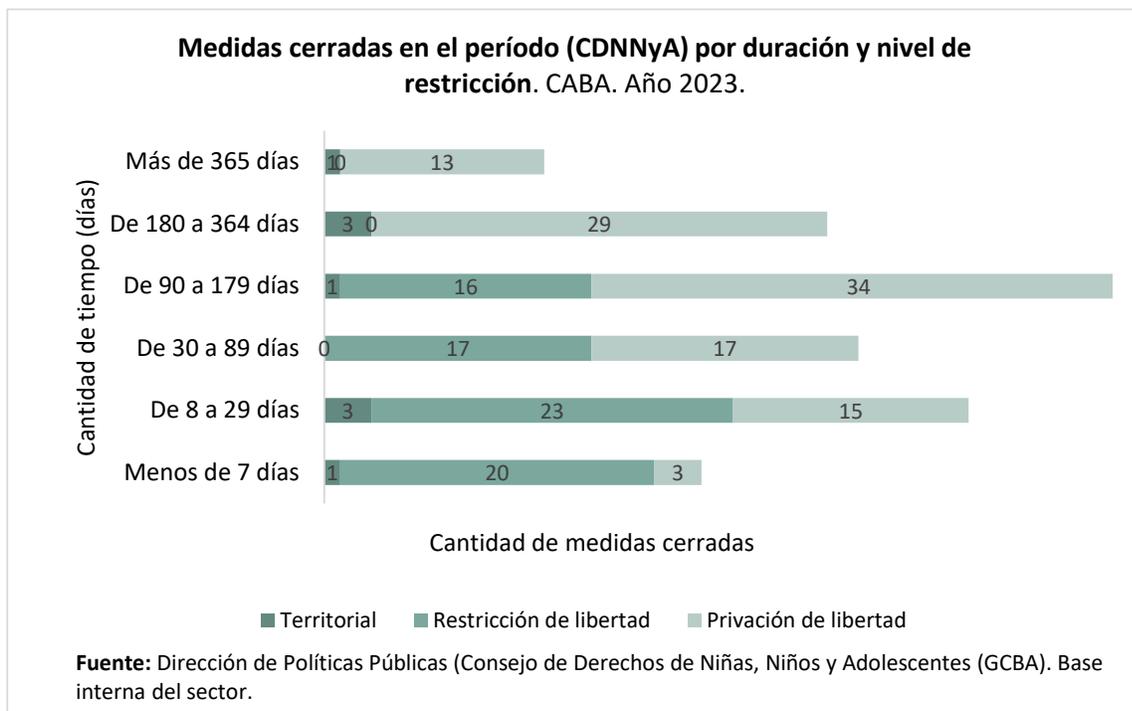
¹⁴ Si un adolescente tuvo varias medidas de igual tipo (por ejemplo: dos medidas en el año de restricción de libertad), se lo contabilizará una vez para ese tipo de medida, si en cambio tuvo medidas de distinto tipo se lo contabilizará una vez por cada tipo de medida.

varones: el 94,9% de los adolescentes con medidas territoriales, el 97,3% de los adolescentes con medida de restricción de libertad y el 97,8% de los que tuvieron medida de privación de libertad. Con respecto a la edad, en los centros cerrados un 37,1% de los adolescentes tienen 18 o más años al momento del egreso. Cabe aclarar que estos últimos cumplen medida por presuntos delitos cometidos antes de cumplir la mayoría de edad y lo hacen en el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Manuel Belgrano”.

El mayor porcentaje de la población del PAIAS (88,9%) y de las residencias (80,9%) egresan con 16 o 17 años.

Durante el 2023 se cerraron 196 medidas penales (50% de las trabajadas). En lo que respecta a la duración de las medidas cerradas por tipo de restricción podemos observar:

Gráfico 15.



Sobre la duración de las medidas cerradas, los porcentajes más altos de las medidas penales que finalizaron en 2023 se concentraron en las franjas de 90 a 179 días (26,1%).

Las medidas cerradas que duraron más de un año fueron en su mayoría medidas de privación de libertad y en menor medida territoriales. Las medidas de restricción de libertad tuvieron una duración máxima de seis meses.

El 37,8% de las medidas de privación de libertad duraron más de 180 días.

Las medidas territoriales que finalizaron en 2023 fueron 9, el 7,6% de las trabajadas por el PAIAS en el año. Respecto a los motivos de cierre, al igual que en 2022, el principal motivo fue por disposición de una medida de mayor restricción (restricción o privación de libertad), luego por cumplimiento de objetivos. Otros motivos de cierre fueron: la imposibilidad de concretar la inclusión, la absolución o extinción de lo penal.

PROGRAMA GABINETE DE SALUD

El Programa Gabinete de Salud tiene como objetivo garantizar la atención y el abordaje integral de la salud de los NNyA alojados en dispositivos de cuidado alternativo, así como aquellos por los que el CDNNyA está interviniendo. Funciona exclusivamente a solicitud de los servicios y programas del CDNNyA que tengan atención directa de NNyA, priorizándose la solicitud del Programa de Red de Cuidados Alternativos

Se propone como una línea de acción efectiva para asegurar el acceso inmediato a los servicios de salud necesarios hasta que se pueda obtener un turno en el sistema de salud pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) o acceder a través de su cobertura médica.

El Gabinete de Salud se conforma por dos equipos:

1- Dispositivo de Abordaje de Salud Integral, quienes lo componen: 2 médicos pediatras, 1 psiquiatra, 1 terapeuta ocupacional, 1 fonoaudióloga, 1 nutricionista y 5 psicólogas.

2- Equipo de Intervención en Crisis.

Durante el año 2023 la cantidad de acciones realizadas por el Gabinete de Salud fueron 1.930 (evaluaciones, tratamientos, aptos médicos, articulaciones, etc.). La cantidad de NNyA con intervención del Gabinete en dispositivos convivenciales como de otros programas a quienes se les otorgó atención en salud fue 222.

Asimismo, se brindó atención a NNyA alojados en los dispositivos de cuidado alternativo, mediante el "equipo de situación de crisis" que funcionaba los fines de semana y feriados 24 hs. Dicho equipo estaba conformado por 4 psicólogas con experiencia en contención en crisis.

PROGRAMA PARA EL ABORDAJE TERRITORIAL ESPECIALIZADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ATENNA)

En septiembre de 2021 se creó el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁵ (ATENNA) bajo la órbita de la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Tiene por objeto llevar a cabo las primeras líneas de acción tendientes a la planificación de una restitución integral de derechos de NNyA en situación de extrema vulnerabilidad: situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata con ambos fines, trabajo infantil.

El diseño del programa dispone tres áreas que, articuladas entre sí, desarrollan acciones concretas y circuitos de intervención tendientes a alcanzar los objetivos del programa:

- Área de Intervención y Asistencia para NNyA en Situación de calle y problemáticas asociadas.
- Área de Evaluación y Acompañamiento Especializado de NNyA en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social.
- Área Jurídica Administrativa.

Asimismo, bajo la órbita de este programa funcionan tres dispositivos para niñas, niños y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad social, que funcionan de manera permanente, las 24 hs. del día.

En su conformación ATENNA reorganizó e integró distintas áreas del CDNNyA y programas provenientes de la Dirección General de Niñez.

¹⁵ RESOL N 973-GCABA-CDNNyA-2021

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS

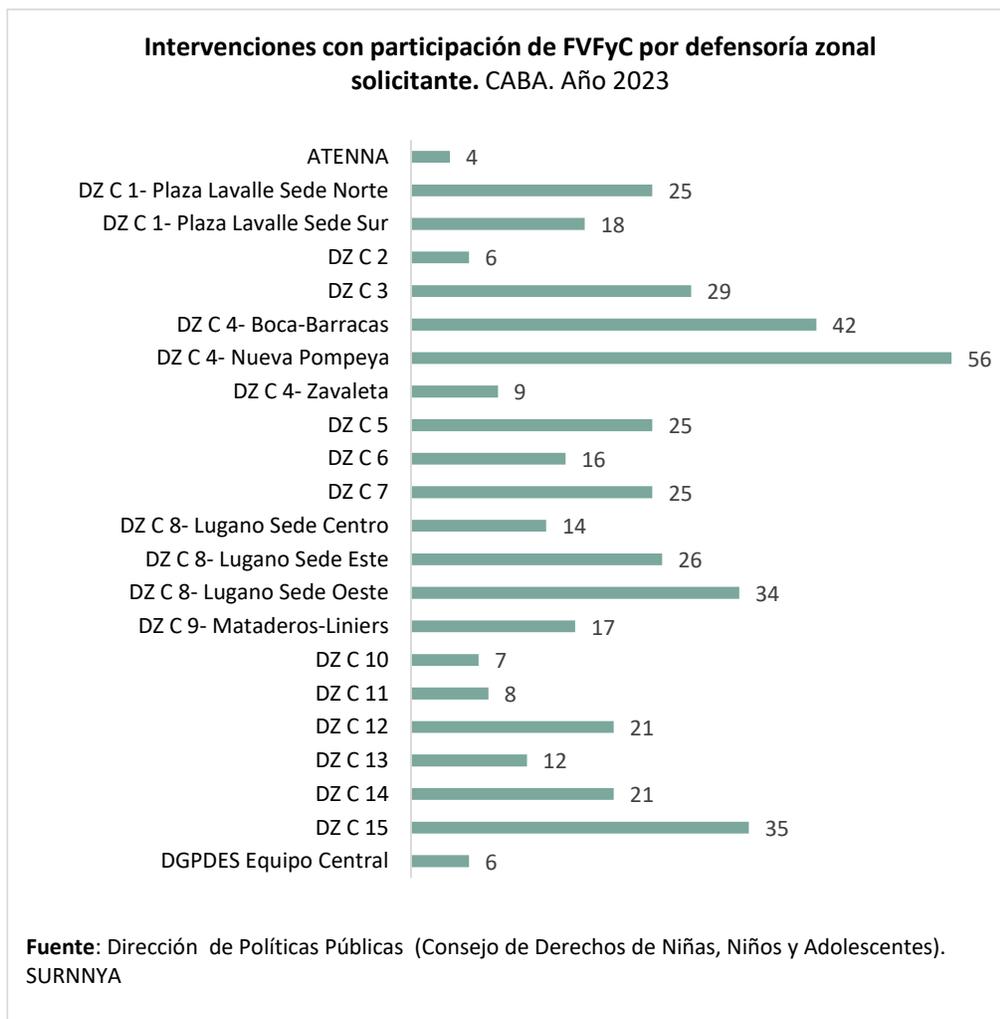
El Programa interviene con aquellas familias en las que se detectan situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y/o adolescentes, y ameriten una medida de protección integral de derechos.

Durante 2023, el programa trabajó con 1031 NNyA y 411 adultos convivientes, en el marco de 450 intervenciones, donde una intervención puede involucrar a más de una persona adulta o NNyA. El 39,1% de las intervenciones se iniciaron durante el 2023, otro 55,3% comenzó en los tres años anteriores (2020, 2021 y 2022) y el 5,6% restante corresponde a intervenciones con grupos familiares iniciadas con anterioridad.

La intervención del PFVFyC es, en sentido estricto, una medida de protección integral de derechos que debe ser adoptada por las Defensorías Zonales una vez comprobada la amenaza o vulneración de los derechos¹⁶. Entre las principales solicitantes de la participación de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios destacan las Defensorías Zonales ubicadas en las Comunas 4, 15 y 8.

¹⁶ Art. 35 y 37 comprobada la amenaza o violación de derechos de las niñas, niños y/o adolescentes, la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, deberá aplicar prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tenga por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes, tendiendo a que los mismos permanezcan conviviendo con su grupo familiar ley 26061.

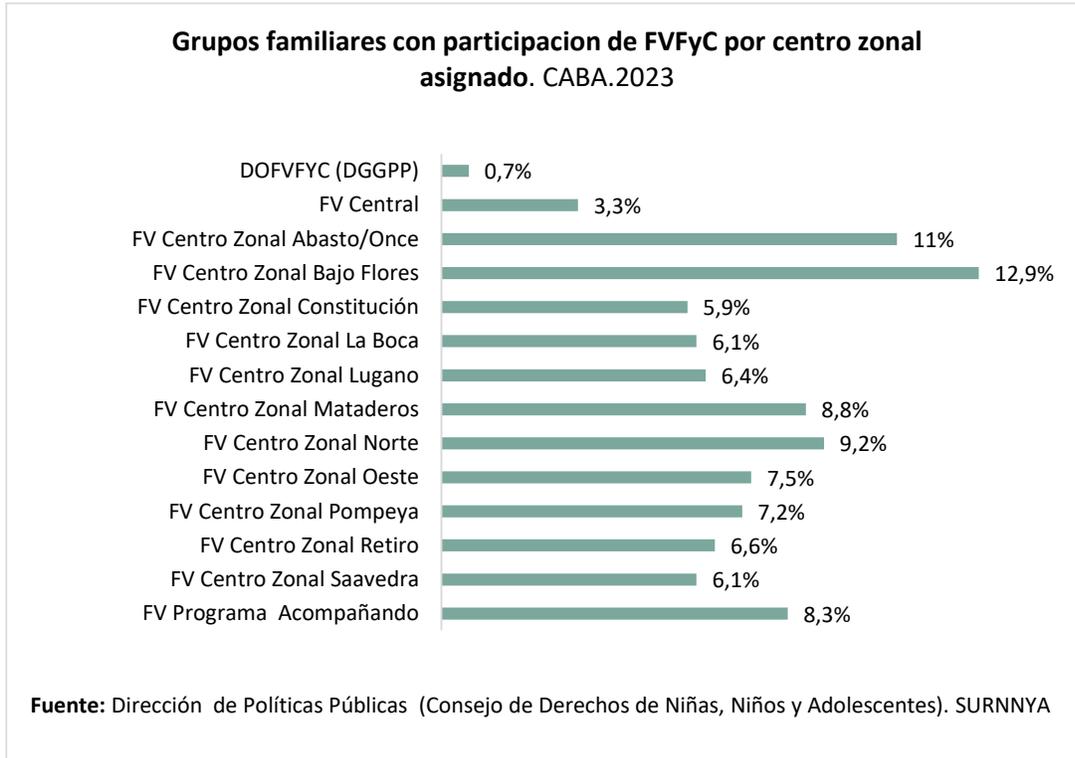
Gráfico 16.



El programa funda la intervención bajo una lógica de fortalecimiento del entramado familiar y comunitario. Los equipos interdisciplinarios realizan intervenciones territoriales y visitan a las familia y referentes de NNyA. Asimismo, se elaboran estrategias de intervención conjuntas con personas, grupos o instituciones territoriales que tienen contacto con la familia y/o con alguno de sus integrantes. Cuenta con once Centros de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios distribuidos en los barrios de Abasto, Bajo Flores, Chacarita, Constitución, La Boca, Mataderos, Once, Pompeya, Retiro, Saavedra y Villa Lugano. Desarrolla un Modelo de Abordaje Territorial, donde familia, comunidad y territorio se circunscriben por un complejo y diverso

entramado de relaciones sociales significativas, entretejiendo dimensiones afectivas, políticas, culturales y económicas.

Gráfico 17.



Los Centros Zonales de Bajo Flores, Abasto/Once, Mataderos y Norte concentran el 41,9% de las familias. Estos fueron asignados en función de los domicilios

El programa despliega un abordaje integral en la singularidad, hace eje en el grupo o la familia donde cada integrante se vincula de modo significativo con los restantes miembros de su núcleo familiar, red comunitaria e institucional.

Cuadro 10.

Composición de grupos familiares con participación de FVFyC por cantidad de NNyA. CABA. 2023

Cantidad de NNyA	Total de grupos familiares	%
De 1 a 2	287	63,8
De 3 a 4	134	29,8
De 5 a 7	25	5,6
7 o más	4	0,9
Total	450	100

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). SURNNYA

El 63,8 % de los grupos familiares en el marco del programa incluye a 1 o 2 NNyA y el 29,8% a 3 o 4 NNyA.

Cuadro 11.

NNyA involucrados en intervenciones con participación de FVFyC por género según grupo de edad. CABA. Año 2023

Grupo de edad (años)	Género		Total
	Femenino	Masculino	
0 a 4	62	68	130
5 a 9	142	174	316
10 a 14	186	180	366
15 a 17	98	77	175
18 y más	31	13	44
Total	519	512	1.031

*Edad calculada al 31/12/2023

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). SURNNYA

El 66% de NNyA en el marco del programa se ubica en la franja etaria de 5 a 14 años, y se presenta en proporciones similares en cuanto a género.

UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTO JUVENIL

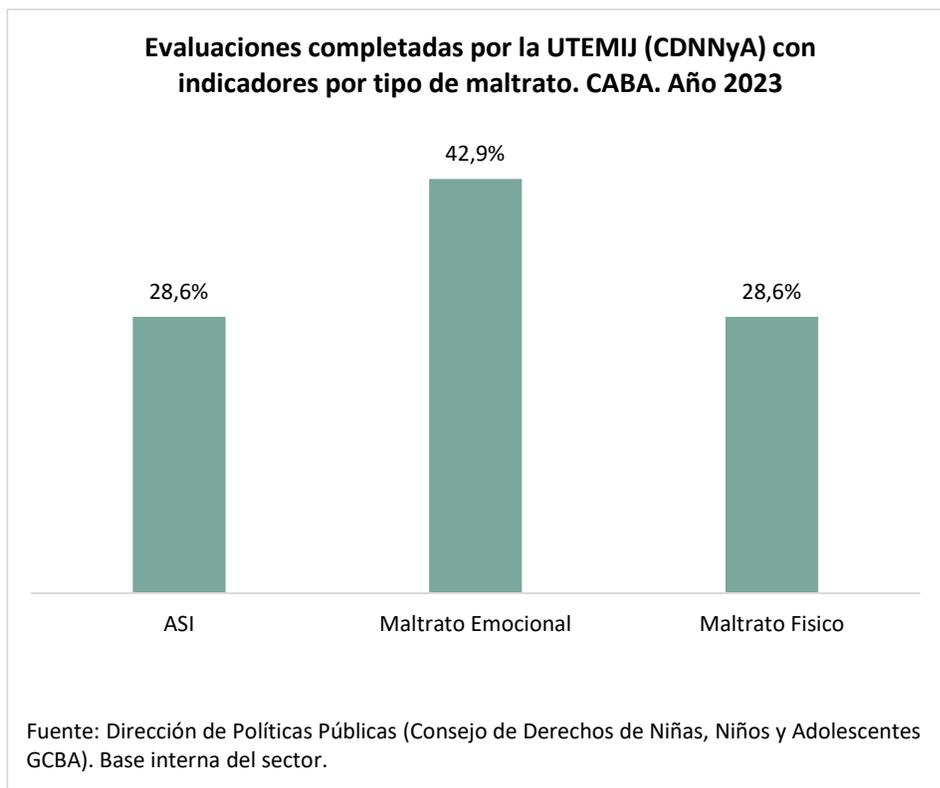
La Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil (UTEMIJ) tiene entre sus funciones promover la formación permanente sobre la temática de maltrato infanto juvenil a profesionales y operadores que, en el desarrollo de su actividad laboral, mantienen relación directa con NNyA. Asimismo, es responsabilidad de esta Unidad Técnica evaluar posibles situaciones de maltrato infanto juvenil en los casos de niñas, niños y adolescentes con quienes intervienen distintas áreas del CDNNyA y/o evaluar las capacidades parentales de los adultos responsables del cuidado, cuando los equipos técnicos consideran necesaria la evaluación de esta unidad especializada.

Durante 2023, se realizaron y concluyeron 36 evaluaciones por parte de la unidad especializada, mientras que, otras 7 continuaban en proceso al 31/12/2023. El 83% fueron solicitadas por las Defensorías Zonales, entre las que, destacan especialmente las Defensorías Zonales de la Comuna 8, con el 29,3%, la Comuna 12 con 19% y la Comuna 13 con 15,5% de las evaluaciones solicitadas por defensorías zonales.

Entre las evaluaciones concluidas, el 88% fueron por presuntas situaciones de maltrato contra NNyA mientras que el 22% restantes fueron sobre las capacidades parentales de adultos responsables de cuidado.

En cuanto al resultado de las evaluaciones realizadas por presuntas situaciones de maltrato en el 100% de ellas se detectaron indicadores de, al menos, una modalidad de maltrato contra NNyA y en ocasiones se evaluó más de una modalidad en simultáneo. El maltrato físico fue detectado en el 28,6% de las situaciones, el maltrato emocional en el 42,9% e indicadores de ASI se detectaron en el 28,6% de las evaluaciones.

Gráfico 18.



PROGRAMA ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

El Programa de Acompañamiento Hospitalario y Terapéutico consiste en el acompañamiento, la asistencia y el cuidado de niños, niñas y adolescentes que atraviesan problemáticas de salud física o psíquica, y que además se encuentran en situación de vulnerabilidad social. La prestación se brinda cuando los referentes familiares y/o sociales se encuentren ausentes o cuando presentan dificultades para cumplir con la función de sostén o contención a lo largo de la hospitalización de NNyA.

PROGRAMA MI LUGAR

Este programa tiene como finalidad potenciar las condiciones requeridas para favorecer el egreso de niños, niñas y adolescentes que se encuentren institucionalizados en hogares, familias de

acogimiento o centros socioeducativos del régimen penal, a fin de coadyuvar al proceso de egreso delineado para ese determinado NNyA. Basado en el derecho a la convivencia familiar y/o comunitaria, busca consolidar los procesos de regreso a la familia. Durante 2023 participaron 106 NNyA; al momento de acceder al programa el 90% estaba alojado en un dispositivo de cuidado alternativo, residencial o familiar y el 10% en el marco del régimen penal juvenil.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO

El programa PAE se propone acompañar los procesos de egreso autónomo y fortalecer las oportunidades de integración socio-educativo-laborales de adolescentes y jóvenes.

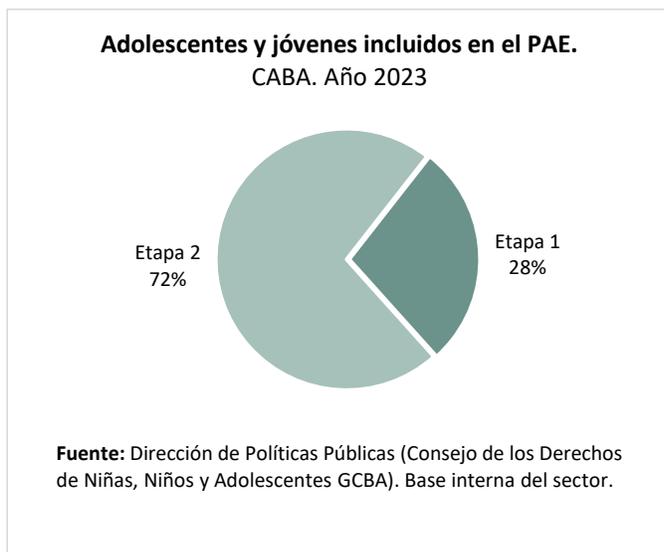
Este programa está dirigido a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de 13 a 21 años de edad (extensible hasta los 25 años si estudian o se capacitan), que provienen de dispositivos de cuidado, y tengan o hayan tenido una medida de protección excepcional. El acceso al programa es voluntario y se encuentra asociado al reconocimiento de su autonomía progresiva y de su derecho a la participación.

A lo largo del 2023 accedieron al programa 226 jóvenes y adolescentes, de ese total 41 son nuevos ingresos y el resto corresponde a años anteriores.

El PAE consta de dos etapas de acompañamiento. La primera comienza a partir de los 13 años, o desde el ingreso al dispositivo de cuidado si es posterior, y se extiende hasta el momento del egreso. La segunda etapa comienza a partir del egreso del dispositivo de cuidado y se extiende hasta los 21 años, o hasta los 25 años si la persona titular está estudiando o se capacita en un oficio, en esta etapa tiene derecho a percibir una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil, que otorga la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual de adolescentes y jóvenes incluidos en PAE según la etapa de acompañamiento en que se hallan. Un 27,8% corresponde a la Etapa 1 (previo al egreso), mientras que 73,2% a la Etapa 2.

Gráfico 19.



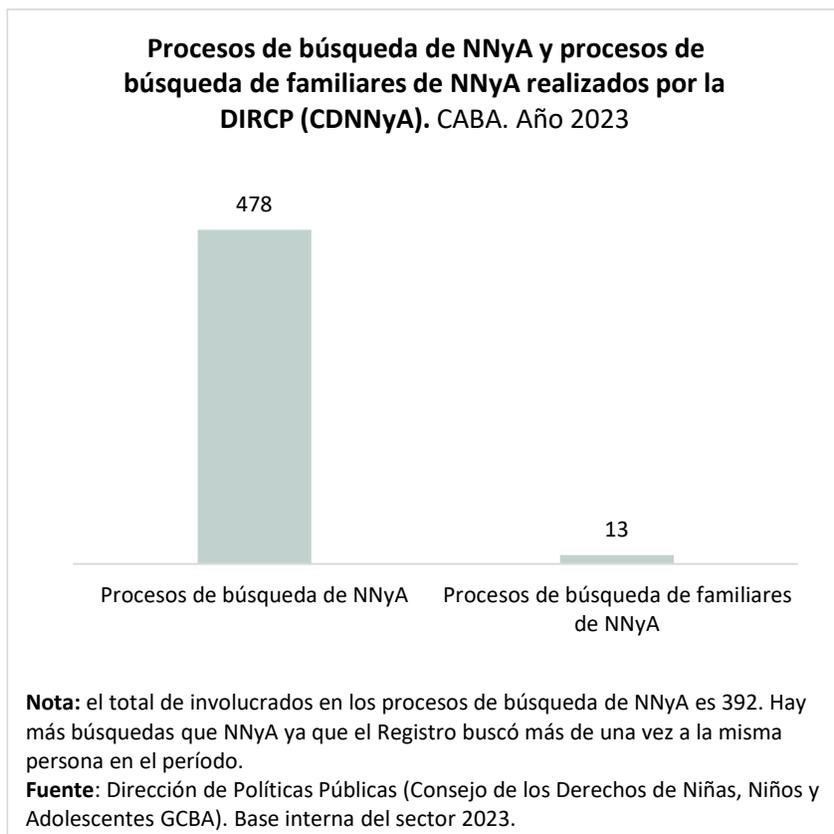
REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS

El Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos (DIRCP) tiene como objetivo la búsqueda de NNYA cuyo paradero es desconocido por sus progenitores o responsables legales, como así también la localización de familiares en los casos de NNYA extraviados, los que son hallados en la vía pública sin un adulto responsable.

Durante el año 2023 el DIRCP realizó 478 búsquedas de NNYA, la mitad de ellos corresponden al grupo de edad de 15 a 17 años (51%). También se presentó un alto porcentaje de las búsquedas en la franja de 10 a 14 años (40 %). Casi el 97% de las búsquedas se resolvieron positivamente mientras que un 2,5% (12 NNYA) continuaba extraviado al 31/12/2023.

Asimismo, el Registro realizó 13 búsquedas de familiares de NNYA extraviados en la vía pública y todas ellas fueron exitosas. El 54 % de los NNYA hallados extraviados solos en la vía pública tenían entre 10 y 14 años.

Gráfico 20.



Cuadro 12.

Procesos de búsqueda realizados por la DIRCP por motivo expresado por el consultante según grupo de edad de los NNYA al momento del extravío. CABA. Año 2023.

Motivo	Grupos de edad (años)				Total NNYA	
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	Absoluto	%
Se fue de casa	0	4	101	170	275	58%
Se lo llevó la madre/padre	5	8	2	2	17	4%
Se perdió en la calle	0	2	6	7	15	3%
Se retiró de la institución	0	4	65	52	121	25%
Otros	5	15	16	14	50	10%
Total	10	33	190	245	478	100%

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Base interna del sector 2023.

Según el grupo de edad de NNYA que se buscaron, se presentan diferencias significativas en los motivos mencionados por los adultos. Mientras que para niñas y niños de hasta 4 años la categoría más registrada fue: “se lo llevó el padre o la madre”, para el grupo de edad de 10 a 17 años el motivo principal fue: “se fue de casa”.

Cuadro 13.

Procesos de búsqueda de NNYA con resultado positivo realizados por la DIRCP (CDNNYA) por tiempo de extravío. CABA. Año 2023

Tiempo de extravío	Total NNYA	
	Absoluto	%
Hasta 1 día	81	18%
Entre 1 y 2 días	171	37%
Entre 3 y 7 días	87	18%
Entre 8 y 15 días	44	10%
Entre 16 y 30 días	30	6%
Entre 31 y 60 días	21	5%
Entre 61 días y 1 año	28	6%
Total	462	100%

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Base interna del sector 2023

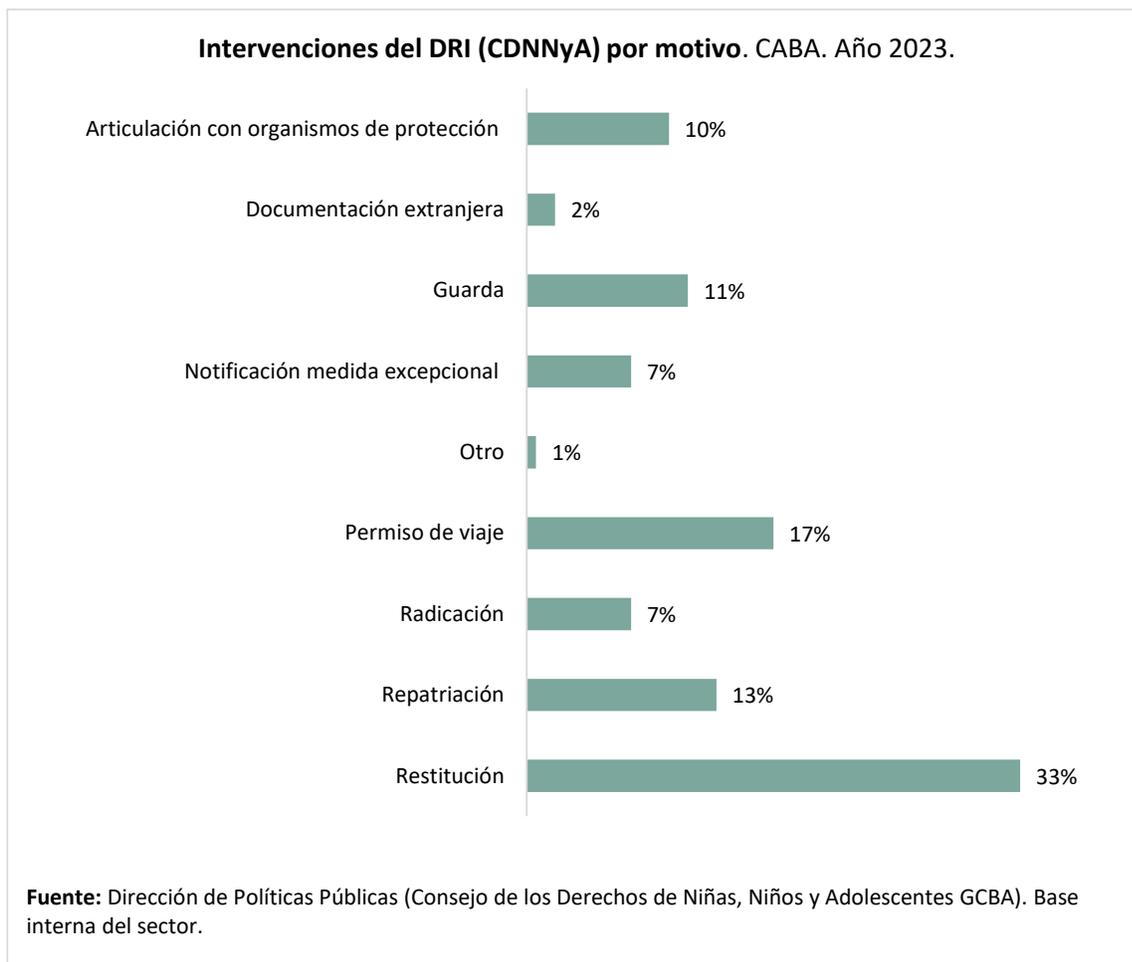
El Registro localizó al 73% de NNYA en el transcurso de la primera semana de extravío.

DEPARTAMENTO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL

El Departamento de Restitución Internacional (DERI) interviene ante requerimientos efectuados tanto por las Defensorías Zonales, como de otros organismos, por la demanda espontánea de progenitores u otros familiares de NNYA extranjeros y/o argentinos, con residencia en CABA o que están en tránsito en ella, o de NNYA argentinos que residen o viajan a otro país. También interviene cuando lo solicita un juzgado, consulado extranjero, cancillería, Dirección Nacional de Migraciones, escuelas u otras dependencias del Gobierno de la Ciudad o de la Nación.

El DERI realizó 156 intervenciones durante el año que involucraron a 147 NNYA, en nueve oportunidades hubo más de una intervención con los mismos NNYA.

Gráfico 21.



Los principales motivos de intervención corresponden al derecho a la convivencia familiar -que incluye la articulación con organismo de protección, la restitución internacional, la radicación o repatriación de NNyA- y al derecho a la identidad -por ejemplo, a través de la gestión de documentación extranjera-. La restitución internacional se encuadra en lo dictaminado por el Convenio de la Haya. Por lo general, es solicitada por uno de los progenitores ante traslados o retenciones ilícitas de parte del otro progenitor, puede ser iniciado también por un adulto que se encontraba a cargo del cuidado de los NNyA. La intervención se orienta al restablecimiento de la situación anterior al traslado o retención, mediante la restitución inmediata del NNyA al Estado que constituya su residencia habitual.

La repatriación y la radicación se inician a partir de la solicitud de la niña, niño o adolescente, de los adultos a su cuidado u otros organismos con los cuales se articula. En el caso de la repatriación el NNyA debe retornar a su país de origen donde retomará la convivencia con su grupo familiar. En el caso de la radicación el NNyA permanecerá en el país y para ello debe regularizarse su situación migratoria, desarrollándose entonces una estrategia de trabajo para garantizar sus derechos.

La mayoría de NNyA con quienes intervino el DERI son de nacionalidad extranjera (68%). La distribución según nacionalidad arroja la siguiente distribución: boliviana (20%), venezolana (14%), paraguaya (13%) y peruana (7%). En menor medida se intervino también con NNyA de nacionalidades brasileña, chilena, mexicana, ecuatoriana, uruguaya, china, colombiana, española, francesa e italiana.

PROGRAMA IDENTIDAD CON PARTIDA

Este programa tiene como principal objetivo hacer efectivo el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes. Para tal fin, el Consejo articula con los Registros Nacionales, Provinciales y de la Ciudad, SENAF, RENAPER, Procuración General, Patrocinio Jurídico UBA, la Dirección Nacional de Migraciones, Embajadas y Consulados extranjeros, Juzgados Penales y Civiles, Fundación Favaloro y Centro Garrigós.

Entre las acciones se destacan la obtención gratuita de partidas de nacimiento de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad argentina o extranjera que se encuentren permanente o transitoriamente en la Ciudad de Buenos Aires, rectificaciones de partidas por omisiones o errores materiales; y en aquellos casos en que no puedan ser rectificadas administrativamente, se procede desde este programa a patrocinar en el ámbito judicial para subsanar dichos errores, inscripción tardía de todos aquellos que no se encuentren inscriptos, gestión de turnos para la obtención de DNI. A lo largo del 2023, el Programa ha llevado a cabo un total de 1.185 intervenciones.

DEPARTAMENTO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS

El Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias (DASE) tiene como objetivo efectuar transferencias económicas directas a NNyA en el marco de una estrategia de restitución de derechos y ante la falta, demora o insuficiencia de la política pública. Dichas asignaciones se solicitan únicamente a través de la gestión de un área del CDNNyA. Las asignaciones se otorgan por 3 meses, con posibilidad de renovarlas 3 veces por un máximo de 12 meses. En algunas situaciones, el DASE decide otorgar la asignación por única vez.

Gráfico 22.



Durante el 2023, recibieron asignaciones económicas DASE 190 NNyA, mientras que, en 2022 fueron 160. Las Defensorías Zonales solicitaron el 84% de las asignaciones para el sostenimiento de estrategias de intervención. El monto de las asignaciones otorgadas osciló entre los \$5.000 y los \$20.000 mensuales por niño, niña o adolescente, según la evaluación del requerimiento.

PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES

Integran el Programa de NNyA sin Cuidados Parentales las siguientes áreas:

- Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial
- Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA)
- Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes
- Área de Convocatorias Públicas
- Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción
- Área del Programa Abrazar

Las cinco primeras áreas trabajan en procesos adoptivos de NNyA sin cuidados parentales, mientras que el Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que todos los NNyA que se encuentran residiendo en un hogar convivencial posean un apoyo referencial significativo.

Procesos adoptivos

El RUAGA constituye la única vía posible para acceder a la adopción de un NNyA. Se instrumentó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Ley N° 1.417 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y tiene a su cargo la confección de una Nómina Única de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, siendo facultad del mismo evaluar la idoneidad de los aspirantes para ser admitidos, pudiendo aceptar o denegar las solicitudes de admisión, así como también decidir sobre su continuidad o revocación.

Para inscribirse en el RUAGA es requisito asistir a los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), donde se brinda información sobre la temática y la realidad de la adopción en sus aspectos culturales, históricos, sociales, jurídicos y psicológicos; sobre el circuito administrativo de inscripción y admisión al RUAGA y sobre otras políticas públicas destinadas exclusivamente a NNyA sin cuidados parentales. Asimismo, se pretende romper mitos y representaciones sociales respecto a la adopción que no son acordes al modelo de protección integral de derechos de la

infancia. Asistir a los dichos encuentros, que están abiertos a la comunidad en general, es un requisito ineludible para aquellos que deseen inscribirse al RUAGA.

La inscripción al RUAGA supone manifestar una disponibilidad adoptiva, ello responde a la exigencia de identificar con celeridad a aquellos postulantes que tengan una disponibilidad adoptiva acorde a NNyA en situación de adoptabilidad, a fin de restituirles su derecho a crecer en familia.

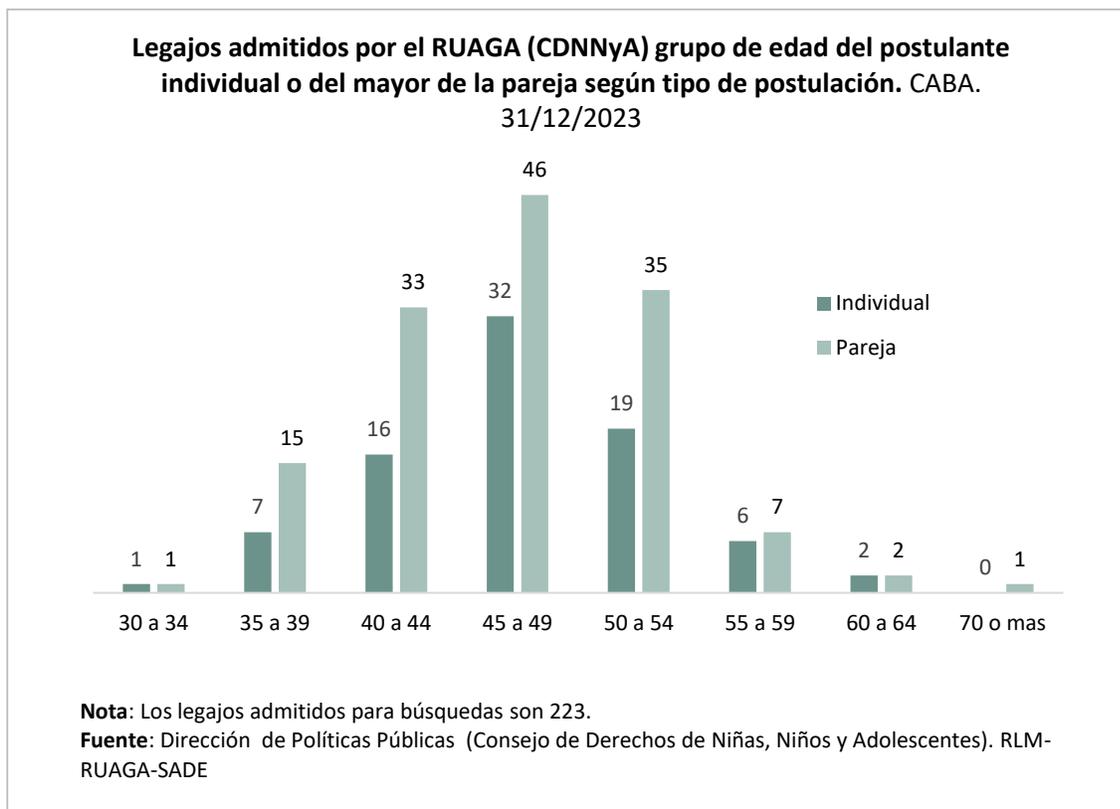
La disponibilidad adoptiva incluye ciertas características de NNyA a los que los postulantes se sienten en condiciones de adoptar, a saber: cantidad de NNyA, edad, estado de salud, situación de discapacidad en función de los apoyos necesarios. Se espera que la disponibilidad adoptiva sea decidida a partir de un proceso en el cual quienes se postulan elaboren y reflexionen responsablemente su ofrecimiento para ahijar. Para ello resulta fundamental la consideración de sus propios deseos y sentimientos, de las aptitudes y herramientas con las que se cuenta para asumir los roles parentales en el marco de la adopción, como así también el conocimiento en relación a las particularidades de este tipo de filiación y de las necesidades de NNyA que se encuentran en situación de adoptabilidad.

Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos

Durante el año, el RUAGA inscribió 163 nuevos legajos. La inscripción indica el inicio del trámite y no implica la admisión en el registro.

Al finalizar el año, el RUAGA registraba un total de 223 postulaciones admitidas.

Gráfico 23.



El 87% (194) de los legajos admitidos involucran, al menos, a un postulante que se encuentra entre los 40 y 59 años de edad.

Cuadro 14.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de la postulación. CABA. 31/12/2023

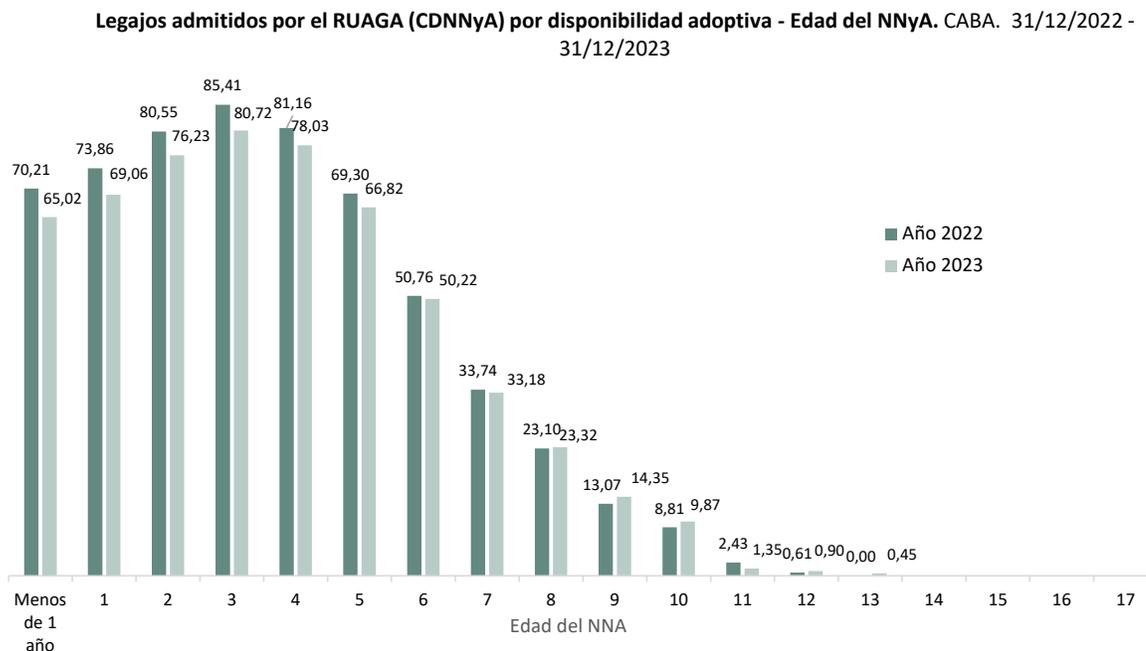
Género	Legajos admitidos	%
F - F	4	1,8
M - M	9	4,0
F - M	127	57,0
Femenino	77	34,5
Masculino	6	2,7
Total	223	100

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM-RUAGA-SADE

Entre los legajos admitidos, más de la mitad corresponde a parejas. Con respecto a las postulaciones de pareja del mismo género, se registran más parejas entre las postulaciones que refieren al género masculino.

Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refiere al género femenino.

Gráfico 24.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas en 2023 fueron 223, mientras que en 2022 fueron 329.

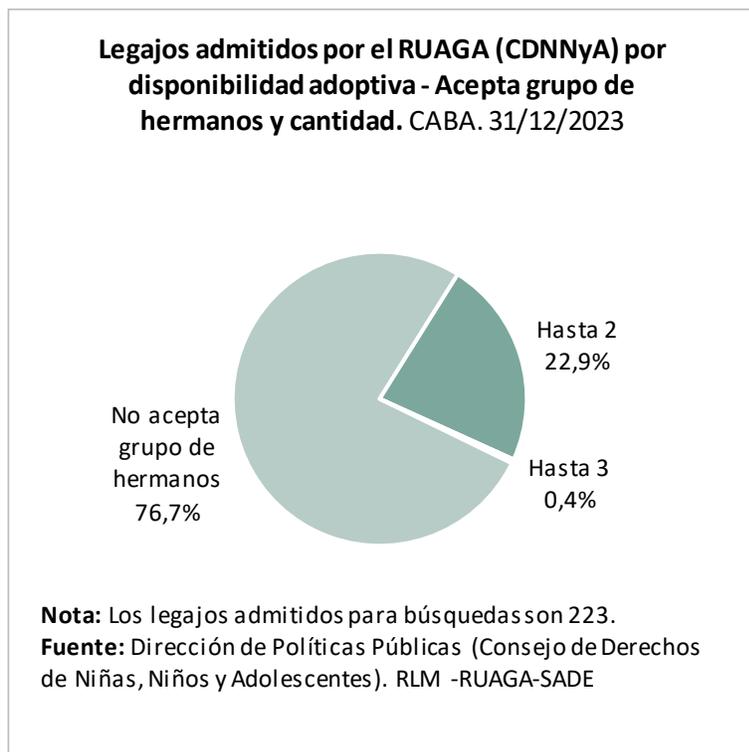
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM-RUAGA-SADE

Más del 80% tiene disponibilidad para adoptar niñas y niños de 3 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles.

La cantidad de legajos con postulaciones que tienen disponibilidad para adoptar niñas y niños mayores a 5 años decrece sensiblemente hasta llegar a un número muy bajo de postulaciones para NNyA de 11 años o más (menos del 3%).

Comparando con el año 2022, creció la disponibilidad adoptiva para NNyA en las edades de 8 a 10 años.

Gráfico 25.



Más del 76,7% de los legajos admitidos manifiesta disponibilidad para adoptar un solo NNyA y no acepta ser convocada en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos.

Entre aquellos legajos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta 2 NNyA.

Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes

El ABL realiza la búsqueda y selección de legajos admitidos que conforman la nómina del RUAGA, según características y necesidades de cada niña, niño o adolescente -o grupo de hermanos y hermanas- en situación de adoptabilidad. Los legajos seleccionados se remiten al juzgado interviniente, el cual podrá seleccionar alguno de ellos y, oído al niño, niña o adolescente y prestado el consentimiento de los postulantes, se inicia la etapa de vinculación que precede a la guarda con fines adoptivos.

El Área de Búsqueda de Legajos trabajó con 98 expedientes judiciales para buscar familia a 142 NNyA.

En todos los casos, se realizaron procesos de búsquedas acordes a los criterios presentados por juzgados y se remitieron legajos de postulantes para 60 de los expedientes. Del total de NNyA para quienes se realizó la búsqueda de una familia, 75 NNyA conforman grupos de hermanos. Se trata del 52,8% del total de NNyA involucrados en las búsquedas de postulantes.

Área de Convocatorias Públicas

Cuando ningún Registro de Aspirantes a la Adopción del país da respuesta positiva, las Convocatorias Públicas son la última instancia para restituir su derecho a vivir en familia. En esta instancia pueden postularse tanto personas que estén inscriptas en algún Registro, como aquellas que no lo estén, pero deseen postularse para ahijar a NNyA en situación de adoptabilidad.

Durante el 2023 hubo 119 procesos de convocatoria pública que se llevaron a cabo para 156 NNyA. Al 31/12/2023, 80 se mantenían activos, 5 suspendidos y 28 finalizados.

Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción

El área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción lleva adelante el acompañamiento y monitoreo de la construcción del vínculo entre uno o más NNyA y las personas adultas del legajo seleccionado por el Juzgado que interviene, con el fin de restituir el derecho del NNyA a vivir y desarrollarse en un ámbito familiar.

Durante 2023 se realizaron 155 procesos de acompañamiento de construcción vincular, de los cuales un 35,8% finalizó por el inicio del juicio de adopción.

Cuadro 15.

Procesos de acompañamiento de construcción vincular realizados por el ASVyG (CDNNyA) y NNyA involucrados en los procesos. CABA. 31/12/2023

Estado del proceso de acompañamiento	Total	%	NNyA
Activo	79	52,3	113
Finalizado por inicio de juicio de adopción	54	35,8	65
Finalizado por Desvinculación	5	3,3	6
Finalizado por otros motivos	13	8,6	17
Total	155	100	

Nota: los NNA involucrados en los procesos de acompañamiento de construcción vincular fueron 195.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). RLM-RUAGA-SADE y Base Area de Seguimiento de Vinculación y Guarda.

Durante 2023 se acompañó el proceso de construcción vincular para 195 NNyA. Algunos de ellos fueron acompañados en más de un proceso durante el año dado que atravesaron una situación de desvinculación o desistimiento y luego iniciaron un nuevo proceso de construcción vincular con otro grupo familiar.

Para 65 NNyA se inició el juicio de adopción al 31/12/2023.

Programa Abrazar

El Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que NNyA que se encuentran en los hogares convivenciales de la Ciudad cuenten con un apoyo referencial significativo.

Los referentes afectivos son adultos que, ya sea a través de postulaciones individuales o por grupo conviviente, se vinculan con uno o más NNyA en dispositivos de cuidado alternativo. El rol del referente afectivo es brindar su acompañamiento durante el período de alojamiento. Es requisito para inscribirse como referente asistir al taller de capacitación obligatorio y no estar inscripto en ningún Registro de Adoptantes.

Al finalizar el año 2023 el Registro de Referentes Afectivos contaba con una nómina de 116 legajos admitidos, es decir, legajos en condiciones de vincularse con NNyA alojados en

hogares convivenciales. Además, 18 legajos inscriptos estaban siendo evaluados para su incorporación al registro.

El Programa Abrazar realiza procesos de búsqueda de referentes afectivos ante la solicitud de los juzgados, hogares convivenciales o Defensorías Zonales. Su objetivo es ofrecer un apoyo referencial para niños y niñas a partir de los 10 años, pero también está contemplado trabajar vinculaciones con niños y niñas por debajo de esa edad según la estrategia del equipo técnico de la Defensoría Zonal interviniente.

El Programa Abrazar trabajó con 189 NNyA en el transcurso del año 2023, de los cuales 97 se estaban vinculando con referentes afectivos al 31/12/2023. De estos últimos, más del 40% se concentra en la franja etaria de los 10 a 14 años y cerca del 30% en la franja de 15 a 17.

Cuadro 16.

NNyA en vinculación con referente afectivo inscripto en el PA por edad. 31/12/2023

Edad*	Total NNyA	Total NNyA
0 a 4	3	3,1%
5 a 9	16	16,5%
10 a 14	40	41,2%
15 a 17	29	29,9%
18 y más	8	8,3%
S/D	1	1,0%
Total general	97	100,0%

Nota: *Edad calculada al 31/12/2023

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). Base interna del sector.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Departamento realiza actividades de capacitación en formato de cursos y talleres sobre el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Desde

allí, se brindan herramientas para la intervención dentro del marco normativo vigente, se difunde el circuito de promoción y protección derechos, así como también se desarrollan ámbitos de promoción de derechos y prácticas de construcción de ciudadanía.

Actividades de capacitación

Las actividades están dirigidas a personas que se desempeñan en el sistema de promoción y protección de derechos: tanto para diferentes áreas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del Instituto Superior de la Carrera, como para quienes trabajan con NNYA en establecimientos educativos, de salud, espacios culturales, deportivos, organizaciones barriales, ONG's, poder judicial, entre otros.

Durante el 2023 se realizaron 83 actividades de capacitación, que incluyeron 157 encuentros con, al menos, 1.652 participantes adultos. Las capacitaciones más recurrentes durante el año fueron: Herramientas para la intervención en el Sistema de promoción y protección integral de derechos (SPPID), Explotación Sexual a niñas, niños y adolescentes (ESNNA), Curso Introductorio al CDNNyA, Taller de Difusión de Derechos, Entrevista Interdisciplinaria en el marco del SPPID.

Actividades de promoción de derechos

En las actividades de promoción de derechos participaron 5.801 NNYA. Las mismas se enmarcaron en diferentes propuestas. Una de ellas es la que desarrolla el Programa de Formación de Promotores de Derechos, cuyos objetivos son: generar espacios de participación que contribuyan a la construcción de ciudadanía y al ejercicio de derechos; diseñar y desarrollar actividades de promoción de derechos coordinadas por los y las adolescentes promotores; brindar información sobre las instituciones y recursos existentes para enfrentar situaciones de vulneración de derechos y estimular la participación comunitaria. El Programa de Formación de adolescentes se desarrolla en tres etapas: en la primera, los y las adolescentes reciben información sobre sus derechos y cómo ejercerlos; la segunda implica encuentros de difusión de derechos en el marco de los cuales desarrollan talleres y jornadas dirigidos a sus pares. En 2023 se inscribieron 31 adolescentes en el Programa, mientras que fueron 3.958 quienes participaron de los 209 encuentros que se desarrollaron a lo largo del año.

Las otras propuestas vinculadas a la promoción de derechos, son las llevadas adelante desde “Conociendo Nuestros Derechos” que apunta al trabajo con niñas y niños de escuelas primarias y de nivel inicial tanto públicas como privadas. Desde aquí se efectuaron 20 actividades, en 38 encuentros, que alcanzaron a 1.223 NNyA y 64 adultos. El equipo de capacitación en temáticas de violencias sexuales contra NNyA (abusos y explotación sexual) realizó talleres de prevención para adolescentes de diferentes escuelas secundarias, así como para aquellos alojados en dispositivos de cuidados residencial de gestión estatal, en 22 actividades con 480 adolescentes y 39 adultos.

Por otro lado, integrantes del Departamento realizaron 42 actividades de promoción de derechos en 60 encuentros, con la participación de 1703 NNyA. Las mismas, se desarrollaron en instituciones educativas de nivel primario y medio, públicas y privadas, así como en, clubes sociales y deportivos.

Entre las actividades de promoción estuvo como espacio significativo la presentación, en la Legislatura, de los Proyectos elaborados en el marco del Programa Buenos Aires Ciudad Amiga¹⁷, de la que participaron 140 NNyA.

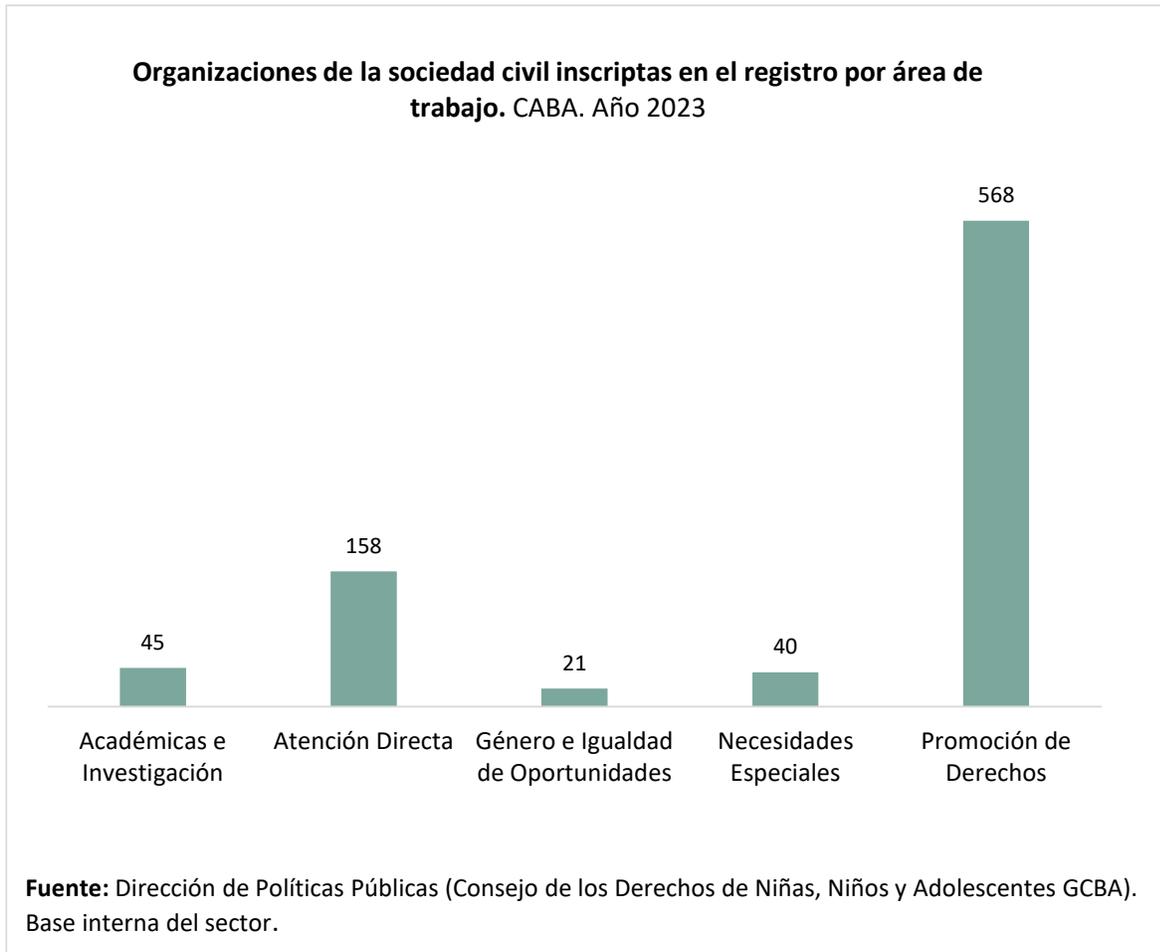
REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Registro de ONG’s se crea a través del artículo 74 de Ley 114 para las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales cuya labor gire en torno a temáticas vinculadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes. Al finalizar el 2023, eran 832 las organizaciones inscriptas en el Registro, de las cuales 655 se encontraban activas.

¹⁷ El Programa Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños y las Niñas se basa en el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos plenos de derecho. A través de la conformación de Consejos de Niños y Niñas (de 8 a 11 años de edad) en los distintos barrios de la Ciudad, se busca la construcción colectiva de ideas para la transformación urbana y sociocultural.

Durante el año hubo un total de 26 ONG's dadas de alta. Las organizaciones están agrupadas por temática en las siguientes áreas: Promoción de Derechos, Académicas e Investigación, Atención Directa, Género e Igualdad de Oportunidades y Necesidades Especiales.

Gráfico 26.



El Registro está conformado por el Departamento de Fiscalización, y por el de Monitoreo y Asistencia técnica. El primero se encarga del proceso de inscripción y de realizar periódicamente la fiscalización de las organizaciones de la sociedad civil, que abordan problemáticas relacionadas con la promoción y protección derechos de NNYA que se encuentran en el ámbito de la CABA y/o que celebren convenios con las diversas áreas del GCABA. Se realizaron 580 fiscalizaciones durante el 2023.

A su vez, el Departamento de Monitoreo, efectúa visitas periódicas de evaluación metodológica, seguimiento y asistencia técnica. Se realizaron 326 monitoreos a dispositivos conveniados y propios. Las instituciones que se monitorean son Dispositivos de Cuidado Residencial, Comunidades Terapéuticas, Paradores, Centros de Primera Infancia, Centros de Día y Centros Educativos Terapéuticos, a NNyA concurren por más de cuatro horas diarias.

En los dispositivos de cuidado residencial, se monitorean cuestiones relativas al proyecto institucional, el abordaje metodológico propuesto por la institución, la atención de los niños, niñas y adolescentes albergados, la idoneidad y el desempeño de quienes allí trabajan y la documentación concerniente a la habilitación del lugar.